

Avances en la aplicación de las normativas jurídicas de desarrollo y protección del trabajo de adolescentes en El Salvador



Área de Derecho
2024
Multicéntrico

Dirección Nacional de Investigación y Proyección Social
Departamento de Intercambio Científico y Cultural

UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO

**AVANCES EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMATIVAS JURÍDICAS DE DESARROLLO Y
PROTECCIÓN DEL TRABAJO DE ADOLESCENTES EN EL SALVADOR**

MULTICÉNTRICO

ÁREA DE DERECHO



Dirección Nacional de Investigación y Proyección Social

Departamento de Intercambio Científico y Cultural

2024

Fin Institucional

Hacer de la investigación el medio idóneo para el descubrimiento sistemático de nuevos conocimientos que tiendan a enriquecer la realidad científica y social en su dimensión nacional e internacional.

Director Nacional

Roberto Hernández Rauda*
Correo electrónico:
roberto.rauda@unab.edu.sv

Dirección

1a Calle Poniente y 39 Avenida Norte,
No. 2128, Col. Flor Blanca, San Salvador.

Contacto

Tel.: (+503) 2510-7455 y (+503) 2510-7429
<https://www.unab.edu.sv/>

* A quien debe dirigirse la correspondencia.

ISBN: 978-99961-65-62-7



Cualquier reproducción total o parcial está permitida, solo deberá hacerse citando de forma correcta la fuente.

El sello editorial no se responsabiliza de los contenidos de las páginas web enlazadas o referenciadas a esta publicación.

Información de la Publicación

Título:

Avances en la aplicación de las normativas jurídicas de desarrollo y protección del trabajo de adolescentes en El Salvador.

Autor:

Jeimmy Jennice Steffi Barahona Cruz
(Investigadora Principal).

Cooperación técnica:

Tania Griselda González Gómez, Samuel Alejandro Cano, Edgardo Antonio Lazo Reyes, Marvin Alexander Cuadra Escobar, Josué Noe Monterroza Alemán, Johanna Griselt Iraheta de Castillo, Fernando Antonio Terezon Ramos, y Gloria Marcela Doradea de Hernández.

Colaboración académica:

José Roberto Hernández Rauda y Mauricio Dagoberto Deleon Villagrán

Diseño de portada:

Edson Hamed Alvarado Alvarado.

ISBN <E-Book >: 978-99961-65-62-7
SCDD 21 344.013 102 64

Primera Edición.

© 2025, Universidad Doctor Andrés Bello.

Código Institucional: 4CR/INV/F/2024.

Área de Investigación: Derecho.

Línea de Investigación: Aplicación de normas que regulan el trabajo infantil.

Para su citación:

Barahona Cruz, J. (2024). *Avances en la aplicación de las normativas jurídicas de desarrollo y protección del trabajo de adolescentes en El Salvador*. [Monografía]. Universidad Dr. Andrés Bello. https://www.unab.edu.sv/books/?wbg_title_s=&wbg_category_s=&wbg_published_on_s=2025

Índice

Prólogo	7
Resumen	9
Introducción	11
Marcos jurídicos internacional y nacional del trabajo de adolescentes	11
Contexto nacional del trabajo de adolescentes.....	17
Objetivos.....	22
Objetivo General	22
Objetivos Específicos	22
Metodología	23
Diseño de Estudio	23
Resultados.....	30
A Nivel Nacional.....	30
<i>Marcos Normativos</i>	30
<i>Inserción laboral de adolescentes</i>	32
<i>Derechos de protección</i>	42
<i>Propuestas de mejora de ley e intervenciones institucionales</i>	47
Particularidades de la Zona Central.....	50
<i>Marcos Normativos</i>	50
<i>Inserción laboral de adolescentes</i>	51
<i>Derechos de protección</i>	53
<i>Propuestas de mejora de ley e intervenciones institucionales</i>	55
Particularidades de la Zona Oriental.....	56
<i>Marcos Normativos</i>	56
<i>Inserción laboral de adolescentes</i>	56
<i>Derechos de protección</i>	58
<i>Propuestas de mejora de ley y acciones</i>	59
Particularidades de la Zona Occidental	60
<i>Marcos Normativos</i>	60
<i>Inserción laboral de adolescentes</i>	60
<i>Derechos de protección</i>	63
<i>Propuestas de mejora de ley y acciones</i>	65
Particularidades de la Zona Norte	65
<i>Marcos Normativos</i>	65
<i>Inserción laboral de adolescentes</i>	66
<i>Derechos de protección</i>	68
<i>Propuestas de mejora de ley y acciones</i>	69
Discusión	71
Conclusión	75
Recomendaciones	76
Referencias.....	77

Siglas y Acrónimos	80
Anexos.....	81
Anexo 1. Instrumento de Entrevista Semiestructurada Dirigida a Alcaldes Municipales o Referentes.....	81
Anexo 2. Instrumento de Entrevista Semiestructurada Dirigida Referentes de Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales.....	81
Anexo 3. Instrumento de Entrevista Semiestructurada Dirigida Directores/as y Docentes de Centros Escolares	82
Anexo 4. Instrumento de Entrevista Semiestructurada Dirigida Comerciantes.....	83
Anexo 5. Consentimiento Informado de Autorización para Participación	84
Anexo 6. Fotografías de Entrevistas Semiestructuradas	86

Índice de Figuras

Figura 1 Marco normativo internacionales vinculantes al trabajo de adolescentes.....	12
Figura 2 Artículos vinculantes al trabajo de adolescentes de la Ley Crecer Juntos.....	16
Figura 3 Puestos de trabajo de adolescentes con credenciales del MTPS.....	20
Figura 4 Motivos de trabajo de los adolescentes.....	33
Figura 5 Acciones de mejora en la inserción laboral de adolescentes.....	49

Índice de Tablas

Tabla 1 Cantidad de adolescentes que trabajan según actividad económica, agosto 2024	17
Tabla 2 Cantidad de adolescentes con nivel de escolaridad que trabajan, agosto 2024	18
Tabla 3 Departamentos y distritos de los puestos de trabajo de adolescentes con credenciales del MTPS	18
Tabla 4 Matriz de coherencia de la investigación	24
Tabla 5 Categorías y sub categorías de análisis de información.....	26
Tabla 6 Muestra de investigación.....	27
Tabla 7 Fuentes de información según instrumento.....	27

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Entrevista a referentes de niñez y adolescencia de alcaldía municipal de La Unión Norte.....	86
Ilustración 2 Entrevista a comerciante del municipio de La Unión Norte	86
Ilustración 3 Entrevista a referente de niñez y adolescencia de la alcaldía municipal de Sonsonate Centro.....	87
Ilustración 4 Entrevista a comerciante del municipio de Sonsonate Centro.....	87
Ilustración 5 Entrevista a auxiliar jurídica de la alcaldía municipal de La Paz Este.....	88
Ilustración 6 Entrevista a docentes de centro escolar del municipio de Chalatenango Sur.....	88

Prólogo

El trabajo de los adolescentes ha estado presente a lo largo del tiempo, teniendo un impacto significativo en la comunidad internacional, a través de la aprobación y ratificación de convenios internacionales vinculantes para los Estados, tal es el caso de El Salvador, retomando los instrumentos y ampliándolos en la creación de marcos normativos como el Código de Trabajo o la Ley Crecer Juntos.

La Universidad Doctor Andrés Bello considera importante ampliar y monitorear el cumplimiento de los marcos normativos y de las acciones institucionales y/o empresariales vinculantes al trabajo de adolescentes, retomando las circunstancias por las cuales este grupo poblacional busca realizar este tipo de actividades como medio de subsistencia y velar por el cumplimiento de todos los derechos como la educación, recreación, salud, en todas las edades de la niñez y la adolescencia.

Es importante, la articulación de la mayor cantidad de actores como entes garantes para velar el cumplimiento de los derechos de los adolescentes, así como la generación de acciones de empleabilidad para que puedan adquirir nuevos conocimientos, que les permita ampliar el abanico de oportunidades laborales, así como los procesos de sensibilización a las empresas contratantes, para que establezcan los mecanismos necesarios para que puedan desempeñar de manera adecuada las actividades.

Por tal motivo, es valioso considerar los hallazgos de la investigación que refleja los marcos normativos aplicables por las instituciones, el proceso de inserción laboral de los adolescentes, las formas de protección de los derechos y consideraciones de mejora de ley e intervenciones institucionales .

MBA. Iveth Escobar de Umanzor

Rectora

Universidad Doctor Andrés Bello

Resumen

La investigación “Avances en la aplicación de las normativas jurídicas de desarrollo y protección del trabajo de adolescentes en El Salvador”, tuvo como objetivo principal analizar la aplicación de las normativas jurídicas en el desarrollo y protección del trabajo de adolescentes con la finalidad de establecer consideraciones de mejora de ley y de las acciones que implementan los actores. Para el estudio se utilizó la metodología y técnicas cualitativas como la entrevista semiestructurada. Los hallazgos obtenidos comprenden los marcos normativos aplicables en el trabajo de adolescentes, el proceso de inserción laboral, la protección de derechos de las instituciones, así como propuestas de mejora de ley e intervenciones institucionales; concluyendo en que hay adolescentes realizando actividades remuneradas sin permisos laborales debido al bajo seguimiento institucional, así como una baja divulgación de la ley y limitados espacios de formación de habilidades para el trabajo.

Palabras Claves: Adolescentes, trabajo de adolescentes, protección de adolescentes, Ley Crecer Juntos.

Introducción

Marcos jurídicos internacional y nacional del trabajo de adolescentes

Los marcos normativos de protección de niñez y adolescentes se aprueban en 1959 con la Declaración de los Derechos del Niño en la Asamblea General de Naciones Unidas, reconociendo derechos como la educación, juego, salud y protección. Posteriormente, 1979 se declara el año internacional del niño y en 1989 se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), ratificada por 196 países y reconociéndolos como sujetos de derechos y garantizando la protección de los mismos (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], s.f.).

A partir de dichos instrumentos universales reconocidos por la mayoría de los países, se comienzan a segregar otros marcos normativos, según las condiciones y situación de los adolescentes, como lo es el entorno laboral, atribuyendo a los Estados el obligatorio cumplimiento por velar el goce y protección de los derechos.

En el ámbito laboral, la edad de trabajo de los adolescentes según el Convenio N° 138 sobre la edad mínima (1973), en el artículo 3, inciso primero, se establece que la edad mínima no deberá ser inferior a los 18 años en caso las condiciones puedan resultar peligrosas para la salud, seguridad o la moralidad, en el inciso segundo se establece que las actividades laborales serán determinadas por la legislación nacional o por la autoridad competente, y en el tercer inciso se podrá autorizar empleo a partir de la edad de 16 años, garantizando la salud, seguridad y moralidad y que hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada.

Por otra parte, en el Convenio N° 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999), define en el artículo 1 que niño es toda persona menor de 18 años, asimismo, en el artículo 3 se establecen las peores formas del trabajo infantil establecidos en los literales “a” al “d”:

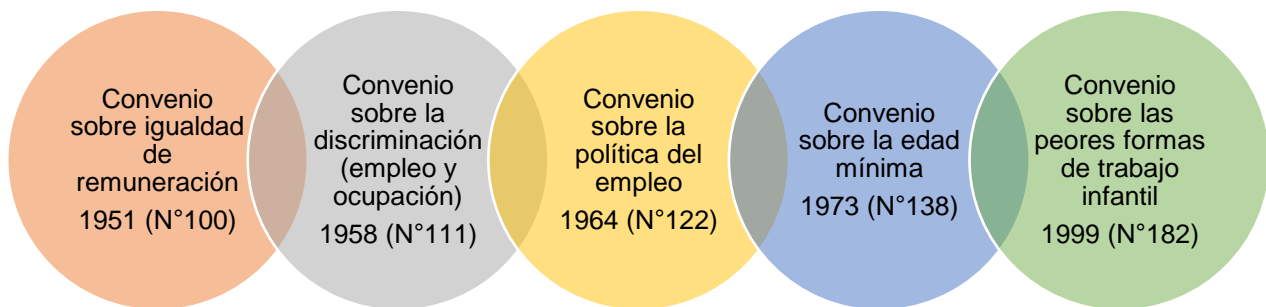
(a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

- (b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- (c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- (d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Asimismo, en la agenda internacional se considera el trabajo de los adolescentes, planteado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente en el número 8 referente a “promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”, cuya meta vinculante es la 8.7 “adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”.

Figura 1

Marco normativo internacionales vinculantes al trabajo de adolescentes



Nota. Información presentada con base en el “Listado de marco normativo que respaldan la contratación de adolescentes aplicados por el MTPS” (Unidad de Acceso a la Información Pública [UAIP] del Ministerio de Trabajo y Previsión Social [MTPS], 2024)

En las disposiciones normativas de El Salvador vinculante a los derechos de los adolescentes en el ámbito laboral se encuentran: la Constitución de la República de El Salvador, el Código de Trabajo, el Decreto N°241 Listado de actividades y trabajos peligrosos en los que no podrán ocuparse niños, niñas y adolescente, la Ley de Incentivos para la Creación del Primer Empleo

en las Personas Jóvenes en el Sector Privado, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la Ley de Procedimientos Administrativos, la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley de Ética Gubernamental, la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, el Reglamento Interno de Trabajo del MTPS, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MTPS y la Políticas y ordenanzas municipales (MTPS, 2023).

De acuerdo a la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, según Decreto Legislativo 431 (2022), el art. 87, establece que la edad mínima para realizar actividades laborales es de 14 años, específicamente para casos de subsistencia de la familia o del adolescente, y que no implique realizar actividades catalogadas en el convenio 182 como una de las peores formas de trabajo infantil y que se garantice el pleno ejercicio de los derechos, incluyendo educación, juego y recreación.

Algunas de las actividades del convenio han sido retomadas en el Decreto Legislativo 241 (2011), listado de actividades y trabajos peligrosos en los que no podrán ocuparse niños, niñas y adolescente del MTPS, detallando en el art. 1 que las “actividades y trabajos peligrosas son todos aquellos que por su naturaleza o condición pueden ocasionar la muerte o dañar la integridad de niños, niñas y adolescentes” (p. 2), enlistando los diferentes tipos de trabajo; y que para el caso del art. 2. “los trabajos mencionados en el artículo anterior y que no se especifique edad, se entiende que están prohibidos para menores de 18 años” (p. 5).

En la práctica, la Asociación de Azucareros del Istmo Centroamericano (AICA, 2023) retoma que la edad mínima para emplear laboralmente a adolescentes en los países de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá es a los 14 años, a excepción de Costa Rica que corresponde a los 15 años.

De igual manera, el Decreto Legislativo 15 (1995) el Código de Trabajo, en el capítulo cinco del trabajo de las mujeres y de los menores, sección tercera referente al trabajo de los menores, artículo 105, hace referencia a que se autoriza el trabajo de adolescentes a partir de los 16 años, garantizando aspectos como la salud, seguridad y moralidad considerando previamente la formación para desempeñar las funciones del área de trabajo; de igual manera en el artículo 114 se establece que “los menores de 14 años y los que habiendo cumplido esa edad, sigan

sometidos a la enseñanza obligatoria, no podrán ser ocupados en trabajo alguno”, rigiendo la primacía del derecho a la educación sobre el derecho al trabajo y el interés superior del niño, niña y adolescente.

Por otra parte, en relación a las jornadas laborales, el art. 116 del Código de Trabajo establece que “la jornada de los menores de 16 años, no podrá ser mayor de seis horas diarias y de treinta y cuatro semanales, en cualquier clase de trabajo”, prohibiendo el trabajo nocturno, esto es retomado en la Ley Crecer Juntos, en el art. 90, “la jornada de trabajo de los adolescentes menores de 16 años, no podrá ser mayor de seis horas diarias, ni de treinta y cuatro horas semanales” a su vez, en la Constitución de la República de El Salvador, en el artículo 28, inciso 10 se detalla que:

10°- Los menores de 14 años, y los que habiendo cumplido esa edad sigan sometidos a la enseñanza obligatoria en virtud de la ley, no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo.

Podrá autorizarse su ocupación cuando se considere indispensable para la subsistencia de los mismos o de su familia, siempre que ello no les impida cumplir con el mínimo de instrucción obligatoria.

La jornada de los menores de 16 años no podrá ser mayor de seis horas diarias y de treinta y cuatro semanales, en cualquier clase de trabajo.

Se prohíbe el trabajo a los menores de dieciocho años y a las mujeres en labores insalubres o peligrosas.

También se prohíbe el trabajo nocturno a los menores de dieciocho años. La ley determinará las labores peligrosas o insalubres. (Decreto Legislativo 38, 1983)

En relación a la modalidad de empleabilidad, el artículo 117 del Código de Trabajo establece que las empresas contratantes deben de llevar un registro de los adolescentes trabajadores y realizar exámenes de manera previa para garantizar que estén aptos para las actividades en las que se desempeñaran, dichas disposiciones están contenidas en el art. 96 de la Ley Crecer Juntos, que establece que, “los adolescentes deberán inscribirse en el registro correspondiente que llevará el Órgano Ejecutivo en el ramo de Trabajo y Previsión Social”, donde se expedirá una credencial para certificar la condición de trabajador habilitado.

Algunos documentos a presentar corresponden a: a) Nombre completo, b) Fotografía, c) Fecha de nacimiento, d) Lugar de residencia, e) Escuela, grado de escolaridad y horario escolar, f) Nombre de madre, padre, representantes o responsables, g) Lugar, tipo y horario de trabajo, h) Fecha de ingreso al trabajo, i) Indicación del patrono, si es el caso, j) Discapacidad, k) Examen médico, l) Cualquier otro dato que se considere oportuno para una mejor protección en el trabajo. (Decreto Legislativo 431, 2022)

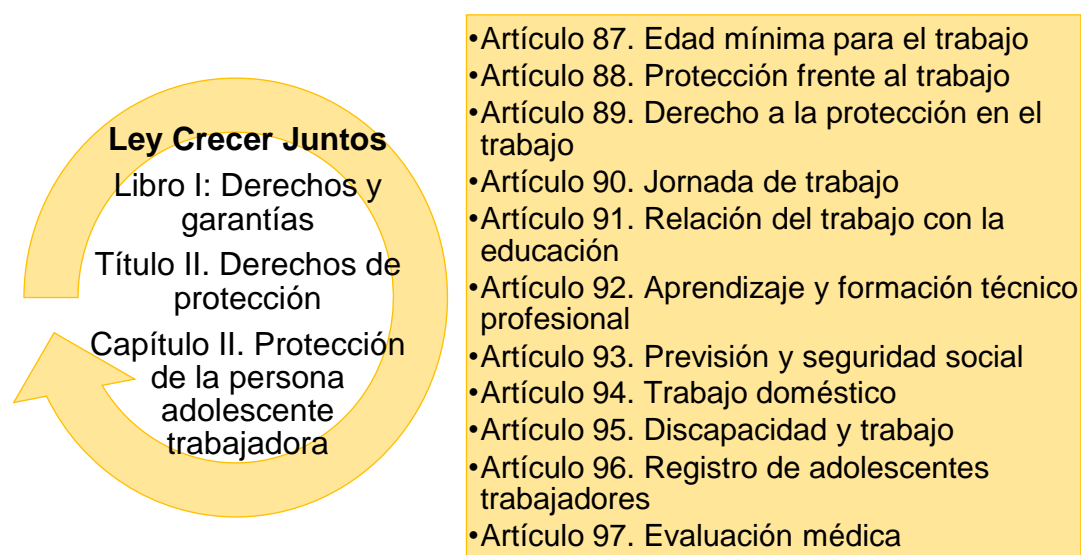
En relación a la atención de población vulnerable, el art. 88 de la Ley Crecer Juntos hace referencia a que las adolescentes embarazadas pueden trabajar siempre y cuando la actividad realizada no afecte la salud y a los hijos/as por nacer, teniendo participación el Estado y la sociedad a través de la ejecución de programas; también, en el art. 95 garantiza la inclusión de personas adolescentes con discapacidad al ámbito laboral, así como la implementación de programas que fortalezcan las habilidades y destrezas de los mismos.

De acuerdo la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, según Decreto Legislativo 672 (2020), el artículo 63 hace referencia a que se debe de contratar una persona con discapacidad por cada veinte trabajadores, y que el MTPS y el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONAIPD) pueden remitir personas a ofertas laborales en caso cumplan con el perfil requerido por las empresas o instituciones.

En relación a las actividades laborales, el art. 94 de la Ley Crecer Juntos hace referencia a que los adolescentes mayores de 16 años podrán realizar actividades domésticas, cumpliendo todas las normas establecidas de jornadas laborales, salarios, etc., así como la educación continua, garantizando la asistencia en las escuelas o incorporándose a otro tipo de modalidad educativa.

Figura 2

Artículos vinculantes al trabajo de adolescentes de la Ley Crecer Juntos



Nota. Información presentada con base a La “Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia” según Decreto Legislativo 431 (2022).

A nivel local, las alcaldías municipales cuentan con políticas u ordenanzas que permiten establecer las diferentes estrategias de intervención, para el caso de la Alcaldía Municipal de San Salvador Centro, cuenta con la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (2018), la cual, establece una sección sobre la situación del segmento poblacional en el territorio, especificando que la “explotación infantil en modalidad de vendedores ambulantes en mercados, parques, buses, vía pública, lugares nocturnos, lo cual afecta su rendimiento escolar y en muchos casos les excluye de la educación y terminan abandonando sus estudios” (p. 21).

Por lo cual, el gobierno local de San Salvador Centro en la visión de intervención le apuesta a garantizar el cumplimiento de todos los derechos de la niñez y adolescencia, con la participación activa y actuación de la municipalidad, Estado, familia y sociedad (p. 32), con la intervención de líneas de acción en derechos de supervivencia y crecimiento, derechos de protección, derechos al desarrollo, derechos de participación y transversalidad y fortalecimiento institucional; asimismo, otras municipalidades en el país cuentan con esta misma dinámica de política e incluso áreas de trabajo exclusivas a este tipo de atenciones a dicha población.

Contexto nacional del trabajo de adolescentes

De acuerdo a la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) del Banco Central de Reserva (BCR, 2022), se define el trabajo peligroso como “aquel que, por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza, pone en peligro el bienestar físico, mental o moral de las y los adolescentes, aún si cumplen con la edad mínima establecida” (p. 53).

En relación a la EHPM (2022), la población de 14 a 17 años eran 396,388 de los cuales 195,208 eran hombres y 201,180 eran mujeres, consideradas como población económicamente activa ya que realizan actividades laborales en el país; “en términos operativos, en el análisis de trabajo infantil, se tienen en cuenta cuatro elementos claves la edad, la actividad económica, la jornada de trabajo y las condiciones en que los niños, niñas y adolescentes (NNA) realizan el trabajo” (p. 54), por lo cual, los NNA de 5 a 17 años se encontraba en situación de trabajo infantil.

De acuerdo Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña (SIGES) del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología (MINEDUCYT), durante enero a agosto del 2024, los adolescentes que estudian y trabajan por actividad económica y nivel de escolar se especifican en la tabla 1 y 2.

Tabla 1

Cantidad de adolescentes que trabajan según actividad económica, agosto 2024

Actividad económica	N° de estudiantes	Porcentaje
Trabajo agrícola (diferente del café y caña)	1,086	21.54%
Ventas (ambulatorias por mayor y menor)	651	12.91%
Construcción	247	4.90%
Cría de ganado, aves de corral u otros animales	216	4.28%
Trabajo doméstico remunerado	183	3.63%
Servicios	152	3.02%
Actividades de alimentación	113	2.24%
Café	95	1.88%
Actividades manufactureras	71	1.41%
Caña de Azúcar	66	1.31%
Pesca	61	1.21%
Pepenador de basura	15	0.30%
Coheterías	10	0.20%
Otras actividades (No especificadas)	2,075	41.16%
Total	5041	100.00%

Nota. De la base de datos se retoma la actividad económica con mayor representatividad en la que trabajan los adolescentes que están insertados en el sistema educativo.

De los 11,915 estudiantes que trabajan, el 42.31% (5,041) son adolescentes y el 57.69% (6,874) es niñez. Las actividades económicas que más desempeñaban los adolescentes son trabajo agrícola con el 21.54%, ventas ambulatorias con el 12.91% y construcción con el 12.91%.

Tabla 2

Cantidad de adolescentes con nivel de escolaridad que trabajan, agosto 2024

Nivel de Escolaridad	N° de estudiantes	Porcentaje
Laboral Inicial Año 1	1	0.02%
Primer Grado	1	0.02%
Segundo	1	0.02%
Tercero	10	0.20%
Cuarto	30	0.60%
Quinto	56	1.11%
Sexto	153	3.04%
Séptimo	363	7.20%
Octavo	946	18.77%
Noveno	1,121	22.24%
Primer Año General	911	18.07%
Primer Año Técnico	435	8.63%
Segundo Año General	593	11.76%
Segundo Año Técnico	352	6.98%
Tercer Año Técnico	68	1.35%
Total	5,041	100.00%

Nota. De la base de datos se retoma los niveles educativos con mayor representatividad de los adolescentes que trabajan y que están en el sistema educativo.

Los adolescentes que trabajan se concentran en los niveles educativos de 9° grado con el 22.24%, 8° grado con el 18.77% y primer año de bachillerato general y técnico con el 26.70%, considerando los rangos de 14 a 17 años establecidos en la Ley Crecer Juntos.

Por otra parte, de acuerdo a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), los adolescentes con credenciales de trabajo en El Salvador entre los años 2020-2024 por puestos de trabajo, departamento y municipio se especifica en tabla 3 y figura 3.

Tabla 3

Departamentos y distritos de los puestos de trabajo de adolescentes con credenciales del MTPS

Departamentos	Distritos	N° de adolescentes	Porcentaje
Ahuachapán	Ahuachapán	2	0.75%
	Concepción de Ataco*	7	2.62%

Departamentos	Distritos	N° de adolescentes	Porcentaje	
Cabañas	Guacotecti	1	0.37%	
	Ilobasco	1	0.37%	
	San Isidro	1	0.37%	
	Sensuntepeque	2	0.75%	
Chalatenango	Chalatenango	1	0.37%	
	La Palma	2	0.75%	
	Nueva Concepción	1	0.37%	
Cuscatlán	Monte San Juan	1	0.37%	
	Antiguo Cuscatlán	2	0.75%	
La Libertad	Chiltiupán	4	1.50%	
	Colón	6	2.25%	
	Comasagua	1	0.37%	
	Huizúcar	1	0.37%	
	La Libertad	5	1.87%	
	Quezaltepeque	1	0.37%	
	Sacacoyo	1	0.37%	
	San José Villanueva	1	0.37%	
	Santa Tecla	19	7.12%	
	Talnique	4	1.50%	
	Tamanique	2	0.75%	
	Zaragoza	2	0.75%	
	La Paz	San Luis Talpa	1	0.37%
		San Pedro Masahuat	1	0.37%
La Unión	Santa Rosa De Lima	1	0.37%	
Morazán	Corinto	3	1.12%	
	Delicias De Concepción	2	0.75%	
	Jocoaitique	1	0.37%	
	Meanguera	2	0.75%	
	Osicala	3	1.12%	
	San Francisco Gotera*	5	1.87%	
	San Simón	2	0.75%	
San Miguel	Chapeltique	1	0.37%	
	Lolotique	1	0.37%	
	Moncagua	2	0.75%	
	San Miguel*	45	16.85%	
San Salvador	Apopa	2	0.75%	
	Ayutuxtepeque	1	0.37%	
	Ciudad Delgado	3	1.12%	
	Mejicanos	3	1.12%	
	Nejapa	2	0.75%	

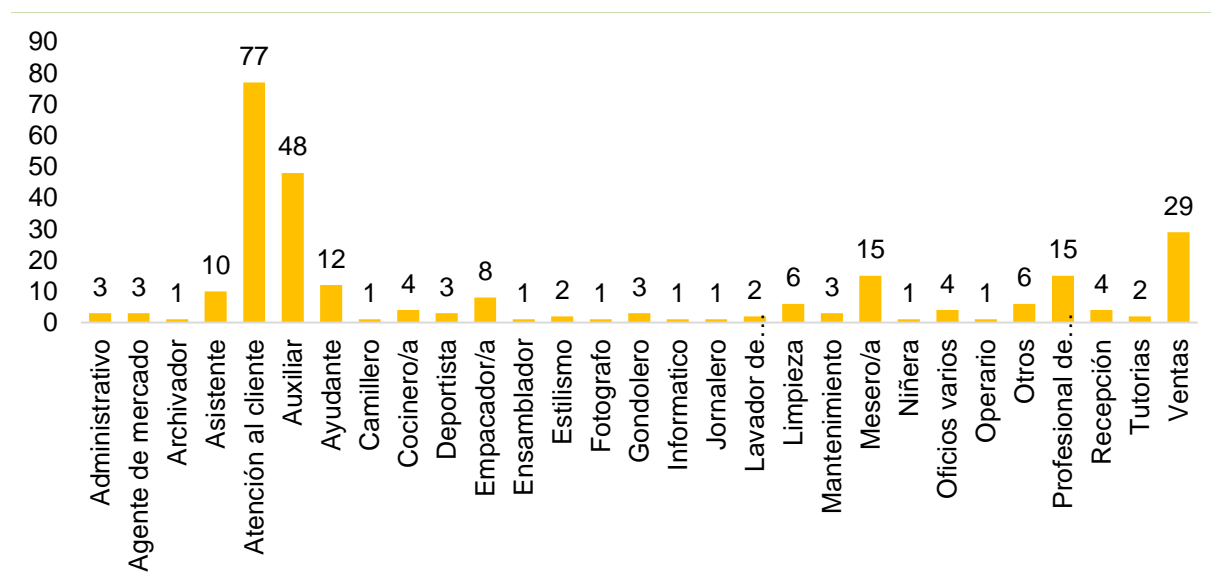
Departamentos	Distritos	N° de adolescentes	Porcentaje
	Panchimalco	1	0.37%
	San Marcos	2	0.75%
	San Salvador*	78	29.21%
	Soyapango	7	2.62%
Santa Ana	Santa Ana	27	10.11%
	Jucuapa	1	0.37%
Usulután	San Buenaventura	2	0.75%
Total		267	100.00%

Nota. De la base de datos se retoma el distrito con mayor cantidad de adolescentes empleados que tienen permisos emitidos por el MTPS.

Los distritos con mayor representatividad de adolescentes empleados corresponden a San Salvador con el 29.21% en puestos de auxiliar, atención al cliente, ayudante, asistente y profesional de servicio, ventas, entre otros; San Miguel con el 16.85% en puestos como atención al cliente, ventas, auxiliar, cocinero, empacador, entre otros; Santa Ana con el 10.11% en puestos de atención al cliente, ayudante, deportista, ventas, entre otros; Santa Tecla con el 7.12% en puestos como atención al cliente, ventas, entre otros.

Figura 3

Puestos de trabajo de adolescentes con credenciales del MTPS



Nota. De la base de datos se retoma el distrito con mayor cantidad de adolescentes empleados que tienen permisos emitidos por el MTPS.

En los años 2020-2024 se registraron 267 adolescentes con credenciales de empleo autorizadas por el MTPS, representados mayoritariamente en los sectores formales de atención al cliente con el 28.8%, auxiliares detallados en bodega, obra, empaque, limpieza, producción, mostrador, etc. con el 18.0% y ventas con el 10.9%.

Por lo tanto, los adolescentes empleados se encuentran en diferentes rubros económicos del país, donde una cantidad mínima cuenta con credenciales para ejercer actividades laborales de manera formal, y un mayor porcentaje se encuentra en el sector informal, ante ello, las instituciones nacionales y locales realizan diferentes intervenciones que permiten a los adolescentes adquirir herramientas y habilidades para la vida y el trabajo, identificando a su vez, acciones de vulneración de derechos y brindando seguimiento a las empresas para el respectivo cumplimiento de las normativas internacionales y nacionales.

Objetivos

Objetivo General

Analizar la aplicación de las normativas jurídicas en el desarrollo y protección del trabajo de adolescentes con la finalidad de establecer consideraciones de mejora de ley y de las acciones que implementan los actores.

Objetivos Específicos

1. Describir el estado actual del trabajo de adolescentes desde la vinculación de normativas de protección en contraste a las actividades que ejecutan en el país.
2. Describir los mecanismos de protección de derecho ante factores de vulneración a los que están expuestos los adolescentes en el ámbito laboral, con la finalidad de proponer consideraciones que permitan mejorar la protección de derechos.

A partir del objetivo general y los objetivos específicos, se establecieron preguntas de investigación, detalladas a continuación:

- ¿Cuáles son las normativas de desarrollo y protección del trabajo de adolescentes?
- ¿Cómo se desarrollan e insertan los adolescentes en el ámbito laboral?
- ¿Cuáles son los mecanismos aplicados por las instituciones para la protección de los derechos de adolescentes en el ámbito laboral?
- ¿Qué aspectos deberían de considerarse en la protección de derechos de los adolescentes que están laborando?

Metodología

Diseño de Estudio

La metodología de la investigación fue de carácter cualitativa-inductiva, contrastando la teoría con las experiencias, las cuales fueron analizadas desde el nivel empírico, tomando como parámetros la normativa jurídica y la realidad social (Ariza y Velasco, 2012; Olabuénaga, 2012; Witker, 2019). La investigación aborda la aplicación de las normativas jurídicas para el desarrollo y protección de los adolescentes en el ámbito laboral con la finalidad de establecer consideraciones de mejora de ley y de las acciones que implementan los actores.

El estudio se ejecutó en cuatro fases: la primera fue la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) con la recolección de la información general y sondeo del estudio a investigar; la segunda fue la elaboración del Plan de Recolección de Datos con la preparación de la metodología e instrumentos dirigido a informantes; la tercera consistió en el envío de cartas de solicitud de entrevistas y la aplicación de instrumentos a los informantes; la cuarta corresponde al tratamiento y análisis de los resultados para la elaboración del documento final.

La técnica de recolección de información aplicada fue la entrevista semiestructurada, considerada como flexible, ya que las preguntas planteadas podían ajustarse y adaptarse a las personas entrevistadas, para motivarlos, aclarar términos, entre otros (Díaz et al., 2013), se utilizaron cuatro instrumentos de guion de entrevista dirigido a referentes de alcaldías municipales, personal de centros escolares, comerciantes, instituciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG). Una vez construidas las entrevistas, se realizó el pilotaje de los instrumentos, lo que permitió identificar áreas de mejora en la redacción de preguntas y alcance de información.

Con base a los objetivos y a las preguntas de investigación se estableció la matriz de coherencia para el análisis de la información recolectada, que se presenta en la tabla 4.

Tabla 4

Matriz de coherencia de la investigación

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN
Analizar la aplicación de las normativas jurídicas en el desarrollo y protección del trabajo de adolescentes con la finalidad de establecer consideraciones de mejora de ley y de las acciones que implementan los actores.	Describir el estado actual del trabajo de adolescentes desde la vinculación de normativas de protección en contraste a las actividades que ejecutan en el país.	-¿Cuáles son las normativas de desarrollo y protección del trabajo de adolescentes? -¿Cómo se desarrollan e insertan los adolescentes en el ámbito laboral?	-Marcos normativos -Inserción laboral	Marcos normativos: Conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso de programación-presupuestación (Diccionario Jurídico y Social, s.f.). Inserción laboral: La situación en la cual una persona logra encontrar (luego de un proceso constante de búsqueda) un empleo que se ajusta a sus conocimientos, habilidades e intereses profesionales (Centro Europeo de Postgrado, s.f.).
	Describir los mecanismos de protección de derecho ante factores de vulneración a los que están expuestos los adolescentes en el ámbito laboral, con la finalidad de proponer consideraciones que permitan mejorar la protección de derechos.	-¿Cuáles son los mecanismos aplicados por las instituciones para la protección de los derechos de adolescentes en el ámbito laboral? -¿Qué aspectos deberían de considerarse en la protección de derechos de los adolescentes que están laborando?	-Derechos de protección -Propuesta	Protección de derechos: Corresponden a todas las intervenciones de prevención y respuesta a la violencia, la explotación, la negligencia y el abuso contra niños, niñas y adolescentes, como por ejemplo la explotación y el abuso sexual, la trata, el trabajo infantil y el embarazo de adolescente. (UNICEF, 2018). Propuesta: Proposición o idea que se manifiesta y ofrece a

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	DEFINICIÓN
				alguien para un fin. Consulta de una o más personas hecha al superior para un empleo o beneficio. Consulta de un asunto o negocio a la persona, junta o cuerpo que lo ha de resolver (RAE, 2021).

Nota. Información presentada con base a POA de investigación 2024.

El audio de las entrevistas, fue transformado en texto a través del reconocimiento de voz con supervisión débil a gran escala que permite Whisper (Radford et al., 2022). Para verificación y filtrado de las entrevistas transcritas, se utilizó el programa Sublime Text que permitió la limpieza de la información recolectada, y para el procesamiento de la información se utilizó el programa MAXQDA 2022 (VERBI Software, 2021).

El tratamiento de la información se realizó según los pasos del análisis temático que consiste en identificar, analizar y comunicar sistemáticamente patrones dentro de los datos cualitativos recolectados (Salomão, 2023). Por ello, los resultados se agruparon según informante, realizando la selección de citas con base a la codificación de categorías y subcategorías para el informe.

De acuerdo a Ballestín & Fábregues, la recolección de datos y análisis de la misma se mantuvo en el nivel de saturación razonable (2018). Al procesar la información, se obtuvieron 4 categorías, las cuales son (a) marcos normativos, (b) inserción laboral, (c) derechos de protección, y (d) propuestas. Estas se desagregaron en 25 sub categorías, las cuales se presentan en la tabla 5.

Tabla 5
Categorías y sub categorías de análisis de información

Categorías	Sub categorías
Marcos normativos	Leyes
	Aplicabilidad de ley
Inserción laboral	Motivos de empleo
	Deserción escolar
	Dificultad de inserción
	Estigma
	Inserción laboral
	Articulaciones de empleo
	Contrataciones
	Actividades económicas
	Desempeño de actividades
	Espacio laboral
	Remuneración económica
	Población vulnerable
	Sanciones
	Seguimiento
Derechos de protección	Acciones de protección
	Articulaciones de prevención/protección
	Procesos de formación
	Difusión
	Procesos de denuncia

	Vulneración de derechos
	Explotación laboral
Propuestas	Consideraciones de ley
	Mejora de acciones

Nota. Información presentada con base a POA de investigación 2024.

El levantamiento de la información se realizó en los meses de agosto a octubre, teniendo un total de 28 informantes, de los cuales seis son referentes de cuatro alcaldías municipales, 14 referentes de seis centros escolares, cinco comerciantes, una institución gubernamental y dos instituciones no gubernamentales.

Los resultados fueron segregados por zona: central, oriental, occidental y norte; asimismo, se utilizaron fuentes secundarias que corresponden a normativas jurídicas vinculantes al trabajo de adolescentes. En la tabla 6 se presenta la composición de la muestra, y en la tabla 7 se detallan las fuentes de información según zona.

Tabla 6

Muestra de investigación

Territorio	Alcaldías Municipales	Centros Escolares	Comerciantes	Instituciones Gubernamentales y ONG
Zona Central	1	2	1	3
Zona Oriental	1	2	1	0
Zona Occidental	2	4	2	0
Zona Norte	2	6	1	0
Total	6	14	5	3
Porcentaje	21.43%	50.00%	17.86%	10.71%

Nota. Información presentada con base a POA de investigación 2024.

Tabla 7

Fuentes de información según instrumento

Zona	Institución	Detalle de entrevista
Central (7)	Fundación Educación y Cooperación (EDUCO)	-R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024
	Aldeas Infantiles SOS	-C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024
	Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA)	-A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024.
	Centro Escolar	-M. Salvatierra-CE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024

Zona	Institución	Detalle de entrevista
		-J. Cruz-DCE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024
	Comercio	-J. López-Comerciante San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024
	Alcaldía de San Salvador Centro	-O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024
		-J. Rosemberg-CE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024
Oriental (4)	Centro Escolar	-J. Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024
	Comercio	-J. Romero-Comerciante La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024
	Alcaldía de La Unión Norte	-E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024
		-M. Zavala-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024
Occidental (8)	Centro Escolar	-N. Magaña-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024
		-H. Dolores-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024
		-E. Osorio-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024
	Comercio	-A. Rivas-Comerciante La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024
	Comercio	-M. Rodríguez-Comerciante Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024
	Alcaldía de La Paz Este	-R. Echegoyen-Alcaldía La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024
	Alcaldía de Sonsonate Centro	-M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024
Norte (9)		<i>-R. Mejía-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024</i>
		-L. Lara-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024
	Centro Escolar	-E. Villacorta-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024
		<i>-J. Menjívar-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024</i>
		-R. Monterroza-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024
		-S. Alvarenga-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024
	Comercio	-O. Deras-Comerciante Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024
	Alcaldía de Chalatenango Sur	-J. Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024
		<i>-S. Ortiz- Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024</i>

Nota. Información presentada con base a POA de investigación 2024.

En el desarrollo de la investigación se dio cumplimiento a los principios éticos correspondientes al respeto, beneficencia y justicia, con la firma de la carta de consentimiento por las personas participantes, a las cuales se les entregó una copia del documento firmado, con la finalidad de autorizar la utilización de las grabaciones y fotografías (Anexo 5).

A partir de las fuentes primarias y secundarias se realizó la triangulación de la información como control de calidad de la investigación cualitativa, ya que una única fuente pone en riesgo la confiabilidad, según lo afirmado por Olabuénaga (2003, pp. 110- 112, citado en Izcara Palacios, 2014, p. 125); asimismo, permite la interpretación desde varios ángulos y fuentes de datos según Tójar Hurtado, (2006, p. 217, citado en Izcara Palacios, 2014, p. 118), permitiendo responder a la preguntas de investigación.

Resultados

A continuación, se presentan los resultados desglosados a nivel nacional y cuatro zonas del país, en el que se abordan los marcos normativos, inserción laboral, derechos de protección y propuestas, en respuesta a los objetivos y preguntas planteadas en la investigación.

A Nivel Nacional

Marcos Normativos

En relación a los marcos normativos de derechos de empleo a los adolescentes, “nosotros como Estado salvadoreño hemos ratificado diferentes normativas, convenios de protección a niños y niñas que desarrollan trabajo infantil” (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024).

A nivel internacional, “hemos ratificado la Convención de los Derechos del Niño, la Convención de los Derechos Humanos, la Convención para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo, entre otras” (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024), así como “los convenios número 100, número 111, convenio 138, convenio 122, número 10, el convenio 182, que es el de la OIT” (R. Echevoyen-Alcaldía La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024); asimismo, a nivel nacional se cuenta con marcos normativos en atención a población adolescente trabajadora, en las que se incluye la edad mínima para trabajar, especificado en el artículo 87 de la Ley Crecer Juntos:

La Ley Crecer Juntos, el Código de Trabajo, el Convenio 182 de la OIT establece y prohíbe las peores formas de trabajo infantil y el Convenio 138 de la OIT establece la edad mínima de admisión al empleo, que es de 14 años, entonces, esos cuatro cuerpos jurídicos, juntamente con la Constitución de la República, esos son los marcos normativos que a nivel nacional respaldan y protegen el trabajo de los adolescentes en el país. (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024)

El marco de derechos de los adolescentes en El Salvador está regido por la Ley Crecer Juntos, es decir, es la ley de protección integral de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescente, en el caso de los derechos laborales, la legislación salvadoreña establece la posibilidad de que adolescentes puedan trabajar a partir de los

14 años, con ciertas regulaciones, siempre y cuando estos trabajos no atenten contra la integridad. (C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024)

También, el personal educativo conoce las normativas vinculantes a los adolescentes, “anteriormente se conocían los derechos del niño en la Ley LEPINA, pero hoy en día nos toca familiarizarnos con la Ley Crecer Juntos, es la ley que poco a poco vamos también conociendo” (J. Salvador-CE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024).

En relación a la aplicabilidad de los marcos jurídicos, se regulan diferentes acciones, “en esta ley se prohíbe lo que es cualquier actividad que vulnere la integridad de los niños o que se hagan ciertos estudios médicos hacia ellos” (J. Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024).

La ley Crecer Juntos nos ha permitido regular de manera específica cuáles son las formas de trabajo permitidas, las condiciones y las edades, ...Es importante aclarar que en El Salvador ningún niño o niña está acreditado para trabajar legalmente. El Salvador regula a partir de los 14 años, es decir que regula solo adolescentes, nada más. (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024)

De igual manera, se aplica el artículo 13 vinculante al principio de corresponsabilidad, “la ley habla de compartir la corresponsabilidad, entonces, en la corresponsabilidad van los padres de familia, va el estudiante, van los docentes, va la comunidad, entonces, es algo compartido” (N. Magaña-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

Al momento de aplicar la normativa, existen discrepancias en el contenido de la misma:

Yo desde la doctrina de protección integral, por qué voy a autorizar a una persona menor de 14 años cuando está en juego la subsistencia de su familia, el deber de protección que tengo en el artículo 19 de la Convención, dónde queda, y la garantía del Estado, dónde queda. (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024)

De igual manera, los gobiernos locales cuentan con mecanismos de seguimiento a la normativa internacional y nacional, materializados en áreas de trabajo, “tenemos una unidad ya

especializada en lo que es la niñez y adolescencia, que es la que lleva las políticas municipales sobre la niñez y adolescencia, creo que tienen convenio con el CONAPINA” (R. Echegoyen-Alcaldía La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024).

Inserción laboral de adolescentes

En la etapa de inserción laboral se expresan diferentes razones por las cuales los adolescentes tienden a buscar un empleo, agregando a ellas algunas particularidades familiares, personales y del entorno donde se desarrollan:

La realidad es que el adolescente es presionado, es obligado muchas veces o asume responsabilidades tempranas, responsabilidades que no le competen porque su papá se ha ido a los Estados Unidos, porque a lo mejor quedó en el camino, no saben nada. (C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024)

La desintegración familiar, cuando el padre o la madre, según sea el caso, abandona o deja el cuidado exclusivo de los niños a una persona, pues muchas veces la necesidad económica de esta persona, hace que obliguen, o que persuadan, o que induzcan al niño a poder laborar. (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024)

La encuesta de hogares y propósitos múltiples nos revela datos complejos en razón de que un buen número de niñas y niños están hoy por hoy trabajando para llevar el sustento a sus familias, esto es un riesgo enorme porque muchas niñas y niños no van a querer continuar su educación y sabemos la importancia de la educación para cerrar la brecha de pobreza. (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024)

Hay bastantes niños y adolescentes que trabajan, por ejemplo, en el mercado, apoyan a sus familias en los turnos contrarios, yo los he visto, que apoyan a sus familias en el mercado, otros andan repartiendo pan francés, incluso repartiendo periódicos, ayudando en las tiendas de sus familias. (R. Monterroza-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

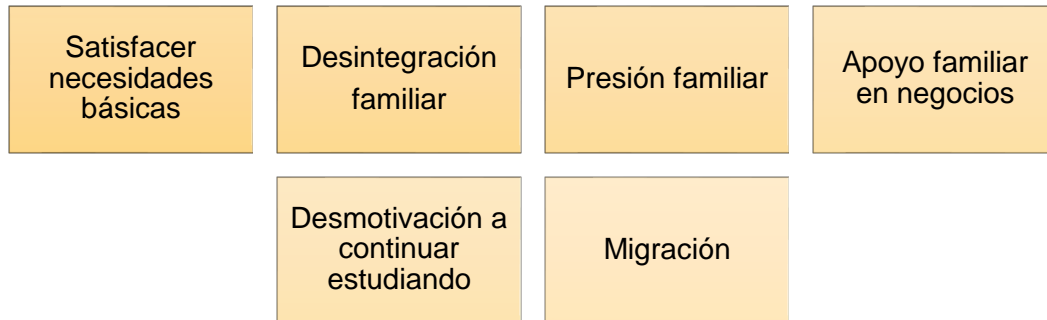
También es parte de la responsabilidad de los padres, que a veces no los motivan, los adolescentes quieren trabajar, tampoco se les puede quitar el impulso, porque entonces uno mismo hace que ellos ni estudien, ni trabajen, porque yo he visto cerca de

mi casa que ni estudian, ni trabajan. (M. Rodríguez-Comerciante Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024)

A veces algunos desertan porque se van para Estados Unidos o porque realmente no quieren estudiar, uno hace todo lo posible por hablar con los padres de familia, pero tal vez ellos no quieren venir a la escuela, así específicamente porque los están obligando a trabajar no. Como le digo, la causa más principal es porque emigran para Estados Unidos. (J. Rosemberg-CE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024)

Figura 4

Motivos de trabajo de los adolescentes



Nota. Información presentada con base a percepción de los informantes.

Estos motivos contribuyen a que los adolescentes en algunas ocasiones deserten del sistema educativo, y opten como una alternativa de solución adquirir un empleo:

A la vuelta de la esquina, tuve un niño que se retiró porque se incorporó a la vida laboral y hablé con la madre de familia y me dice que el niño no quería estudiar, porque a él ya le había gustado ganar su dinero y le pagaban un dólar diario, aquí en la reparación de bicicletas, fui y hablé con el señor y le digo que no me le dé trabajo al niño, póngale como condición de que vaya a la escuela. (M. Zavala-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024)

Por otra parte, otros adolescentes muestran un desinterés en continuar estudiando, “la mayor parte de casos que hemos tenido de deserción ha sido puro desinterés del joven, no quiere estudiar, quiere perder su tiempo, no le interesa el estudio, son cuestiones que nosotros hemos

visualizado en cuanto a la deserción” (M. Salvatierra-CE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024) y por optan por buscar un empleo:

Tenemos un niño que tiene nueve hermanos, imagínense, nueve hermanos y dejó noveno y se fue a trabajar a la megaplaza, porque los nueve hermanos, su papá y la mamá ya no alcanzaban, como una fuerza más de traer lo económico, dejó la escuela. (E. Osorio-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024)

Es por ello, que ante este tipo de deserciones u otras, los centros escolares llevan registros de adolescentes activos en el ámbito laboral, considerándolo en la ficha del estudiante:

Anteriormente cuando no estaba la plataforma del SIGES, año a año se pasaba un censo, se ponía labora, no labora, trabaja, no trabaja; pero últimamente hay una ficha del SIGES donde ahí se le pone al niño el perfil familiar, si labora o no labora, las condiciones de vida del muchacho y de la familia. (H. Dolores-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024)

En el contexto laboral, los adolescentes encuentran algunas dificultades para poder reinsertarse, “primero, la falta de empleo a nivel nacional y del departamento, también el tiempo de experiencia que solicitan en los trabajos, porque para cualquier trabajo si se fijan el mínimo de experiencia es de un año o tres años” (J. Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024), así como, “creo que la edad, el desconocimiento, la formación, esos son como elementos que a ellos no les permiten acceder fácilmente a un trabajo” (N. Magaña-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

USAID describió doce tipos de barreras, doce tipos de discriminaciones que enfrentan los adolescentes y los jóvenes; estas tienen que ver por ideación política, otras pueden ser por orientación sexual, es decir, si los ven así como amanerados, ya no los contratan, otras pueden ser por territorialidad; es decir, de dónde son, por ejemplo, alguien dice, de dónde eres, de La Campanera, por origen, por cómo se mira, por experiencia o no experiencia, si no tiene experiencia, no lo contratan. (C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024)

Los adolescentes que han logrado insertarse se encuentran en diferentes rubros, especialmente en el sector informal, “he conocido estudiantes que, por ejemplo, dicen, seño, yo aprendí a cortar pelo, entonces, me emplearon en una peluquería, que sabemos que no requiere una licencia, entonces, son como oficios a los que más van enfocados ellos” (N. Magaña-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

Yo como soy del campo, algunos trabajan en ganadería, hay muchos jóvenes trabajando, yo he visto más en el campo, ... pasé nueve años vendiendo en el mercado, luego me fui para San Salvador, no hace mucho que comencé a trabajar aquí. (M. Rodríguez-Comerciante Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024)

La niñez casi siempre está en los sectores informales y sin ningún tipo de protección frente a los riesgos, desde limpiar un bus en plena vía pública, y esto no me lo contaron, yo lo he evidenciado, hasta en ventas informales en los mercados, las niñas están en labores de cuidado, cuidando otros niños, que alguien les paga para que cuiden otros niños, para hacer tortillas, para hacer mandados, en acciones peligrosas, sacando curiles, cargando maquinaria muchas veces. (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024)

Me he percatado que el estudiante piensa más en formar económicamente un capital para poner su negocio o trabajar en una distribuidora, porque es una ciudad comercial, el salir adelante y lograr un título, lo toman como una opción, pero no es del 100%, no es un número bastante alto, la cantidad de estudiantes que deciden sacar un estudio universitario puede ser un 7% a 10%, es bien mínimo, casi todos se dedican a lo que es el comercio. (J. Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024)

Mientras que, “otros lo que hacen también es apoyar a sus padres en algún negocio familiar que ya se tiene o buscar algún tipo de trabajo que les permita a la vez estudiar” (J. Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024).

Una característica que se observa en algunos adolescentes que trabajan, es el grado de responsabilidad en las actividades que realizan, “es raro que falten, son bien responsables los niños que trabajan, incluso más de los que no trabajan, el día de mañana vamos a ir a vender a tal lugar, y expresan que no se van a presentar” (M. Salvatierra-CE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024).

Los alumnos que tenemos nosotros asisten bastante a clase, creo que son más constantes que a veces, que los alumnos que no trabajan, entonces, hemos visto nosotros que asisten más, puedan tener sus problemas, en cuanto a lo que es el rendimiento, pero asisten más y creo que es poco el caso que hemos tenido de los alumnos que desertan por el trabajo. (J. Cruz-DCE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024)

De la misma manera, “muchos jóvenes están enfocando en tener su propio negocio y más que todo comercializarlo en línea, entonces esa es una de las acciones o actividades que ellos hacen hoy en día, para poder adquirir alguna remuneración económica” (J. Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024).

Las actividades son aquellas que no pongan en peligro el desempeño de sus derechos, por ejemplo, un trabajo no peligroso podría ser una labor de mensajería, una labor de meseros, de recepción, trabajos que no impliquen el menoscabo a su desarrollo. (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024)

Lo están haciendo en el rubro del sector comercio, como la mayoría, pues, acá son comerciantes, tenemos niños trabajando en ventas en distribuidoras de zapatos, distribuidoras de ropa, en el mercado, que están haciendo tareas, por ejemplo, de comercialización de productos o servicios. (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

La mayor parte de jóvenes, podríamos llamarles que desarrollan como un sub empleo, porque la mayor parte son hijos de señoras que venden en los mercados, que tienen su propio auto negocio, podríamos decir, su autoempleo y los jóvenes pues les contribuyen a preparar la venta, a vender, se dedican a la venta de frutas, vegetales, tomates, cebollas en los mercados, a las ventas ambulantes, otros les ayudan en actividades agrícolas los padres. (H. Dolores-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024)

Por otra parte, algunos negocios al tener conocimiento de los requisitos de contratación establecidos en el capítulo II de la Protección de la persona adolescente trabajadora de la Ley Crecer Juntos, prefieren optar por no contratarlos, “la mayoría de comercios locales, empresas pequeñas, panaderías y negocios, ahora tienen temor de contratar adolescentes, casi no se ve

ahora” (S. Ortiz- Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024).

El Ministerio de Trabajo desempeña un rol importante en ese sentido, porque yo he escuchado de algunas empresas locales como panaderías, por ejemplo, pastelerías, que ahora evitan contratar adolescentes, temen a las multas del Ministerio de Trabajo, pero porque en su mayor parte el tiempo laboral no es de seis horas como la ley dice, sino que trabajan más tiempo de lo que en realidad ellos deben de trabajar. (S. Ortiz- Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024)

Mientras que, las empresas que desean contratar a dicha población deben de seguir lineamientos establecidos en el artículo 89 sobre el derecho a la protección en el trabajo, el artículo 90 referente a las jornadas de trabajo y al artículo 96, relativo al registro de adolescentes trabajadores, “los requisitos son estar inscrito en el registro de la empresa, darle un carnet especial, aperturarle un expediente, que la jornada mínima de trabajo sea de 6 horas para los menores de 16 años según la Ley Crecer Juntos” (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024).

Desde la experiencia, “yo he tenido alumnos que ya han ido a solicitar su carnet y han ido a pedir trabajo, me dicen, profe, ya estoy trabajando, me dieron mi carnet, y trabajo unas seis horas” (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024), mientras que algunos contratantes expresaban que el proceso era burocrático:

Tuvimos que hacer unas cuestiones un poco engorrosas a la municipalidad, hasta se me olvidaron ya los requisitos que me pedían, porque nos exigían que hiciéramos esto, que contara el permiso de los padres, y a veces hay hogares desintegrados que tal vez solo viven con la mamá o solo con el papá, entonces es un poco complicado, y desanima el darle un trabajo a un próximo niño o a un muchacho que venga con ganas de trabajar. (J. Romero-Comerciante La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

Por otra parte, los espacios laborales en los que se desempeñan los adolescentes implican que, “no todas las empresas tienen las adecuaciones para recibir a una persona” (J. Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024).

El primer obstáculo es que las empresas que podrían brindarle una oferta laboral a uno de nuestros adolescentes, no cuentan con las condiciones óptimas para poder recibirlos en sus instalaciones, hay demasiados riesgos, demasiados peligros, que van a poner a nuestro adolescente en una situación que no queremos. (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

Pueden trabajar de 14 años y cuando las condiciones de infraestructura, estamos hablando de la empresa, cumplan con los requisitos que vayan a favor de ellos, ahí incluso van las embarazadas, van adolescentes, pero que cumplan con todas las normas de seguridad. (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024)

En relación a las remuneraciones de los adolescentes, “las empresas tienden a aprovecharse de los adolescentes, les pagan muy poco, a veces no les pagan, a veces les dicen, agradecido deberías de estar porque te estoy enseñando a trabajar” (M. Zavala-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024), enfrentando vulneraciones.

Hay jefes que, digamos, ni siquiera les pagan las vacaciones o tal vez el día de asueto y la mayoría de señoritas que trabajamos en casa, eso no cuenta, a nosotras nos toca que trabajar, no todos los patronos son considerados y les dan ese día uno. (M. Rodríguez-Comerciante Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024)

En esta etapa, algunas instituciones realizan articulaciones para el empleo de adolescentes, garantizando la protección de derechos, “el Ministerio de Trabajo recibe los currículos cuando es un adolescente, ellos brindan la asesoría necesaria de cómo poder hacer, también ellos ya tienen las empresas en las que podrían ellos insertarse laboralmente y les generan la gestión” (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024), de igual manera, “tenemos un asocio con RENACER quien nos apoya a colocar a diferentes adolescentes en diferentes empresas para poder desarrollar una actividad económica” (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024)

El Ministerio de Trabajo tiene la base de todas las empresas que están autorizadas para poder establecer algún tipo de trabajo para adolescentes y de ahí pues con el sector privado, específicamente con RENACER y todas las empresas que forman parte del

grupo de RENACER, ahí es una variedad. (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024)

En algún momento tuvimos un proyecto de habilitación para el empleo, pero fue muy puntual, es decir, es un proceso súper fuerte, dar seguimiento a las empresas y luego dar el soporte a las familias para animar al adolescente, al joven a ir al trabajo, lo hemos tenido, pero no es nuestro fuerte, ni nuestra misión. (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024)

En los procesos de inserción un elemento que se debe de considerar es la población vulnerable, lo cual implica a adolescentes con discapacidad o adolescentes embarazadas, donde puede manifestarse una doble vulneración en los espacios laborales por la edad y por la condición de los mismos, “el riesgo que supone contratar adolescentes en este estado, es el tipo de discriminación que sufren las adolescentes en estado de embarazo, también se da muchas veces en los centros escolares” (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024)

Yo sigo pensando que en materia de discapacidad lo que ocurre es que socialmente todavía tenemos muchos mitos y muchos sesgos de discriminación hacia las personas con discapacidad. Creo que debemos de avanzar con una mirada más inclusiva, donde miremos a las personas con discapacidad como personas que pueden aportar. (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024)

Mi percepción para ello es que, no hay ninguna oportunidad en el país para mujeres embarazadas o adolescentes con discapacidad. Hasta el momento no he visto ninguna empresa que ofrezca un trabajo para un niño con discapacidad siendo adolescente o para una mujer embarazada. (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

Por lo cual, se sugiere considerar la contratación de las mismas y brindar los beneficios de ley que tiene cualquier trabajador al cumplir la mayoría de edad, considerando a su vez el artículo 93 sobre la previsión y seguridad social y el artículo 95 vinculante a discapacidad y trabajo de la Ley Crecer Juntos:

Las empresas deben de tener quizás conciencia social de los que tienen alguna discapacidad, en la misma ley está que las empresas deben de darle una oportunidad,

igualmente a las embarazadas hacer conciencia de que, si les dan una oportunidad de trabajar, también lógicamente les van a ofrecer todas sus prestaciones y todos los derechos que ellos tienen. (J. Rosemberg-CE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024)

Algunos casos de atención a adolescentes en estas condiciones comprenden:

Aquí tenemos un niño con silla de ruedas, está en cuarto grado y le decimos que no piense que cuando salga de bachiller no le va a dar trabajo, al contrario, usted va a estar en su sillita y le entusiasmos que siempre va a tener un empleo. (E. Osorio-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024)

El caso de la alumna que salió embarazada, 12 años creo, ... nosotros pues le motivamos a que debía de seguir porque en algún momento, ella, el año pasado, pues, por el mismo problema que le aconteció a tal corta edad, pues se había como desmotivado, ... y lastimosamente a veces los problemas en los hogares conllevan a buscar salidas que ellos piensan, que ven una salida y en realidad, se metió en otro problema; sin embargo, la escuela, le abrió las puertas y le motivó a seguir. (J. Menjívar-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Una vez colocado laboralmente el adolescente independientemente de su condición o situación que lo han motivado a la búsqueda de un empleo formal o informal, se enfrente a acciones de vulneración de derechos por las personas empleadoras:

En sexto grado hay un joven que trabaja, la familia tiene una panadería y también venden tortillas, entonces el niño, desde bien temprano, uno lo ve que ahí anda con el maíz en la espalda, ... hay veces que el niño no tiene ni aseo personal, entonces, por lo mismo, el descuido de los padres hacia él, la explotación que yo siento que le hace, inclusive, hay veces que él, como ellos son bien abiertos con uno, hay veces que le dicen que ellos pagan el alquiler de la casa. (R. Monterroza-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

He escuchado experiencias que les dicen, te voy a dar el tiempo para que estudies, pero cúmpleme hasta tal hora, hasta las 11:30 y les pagan quince dólares, de seis de la mañana a 11:30am y a veces es más de lo que puede ganar una persona adulta, en esa parte creo que son bastante flexibles, el trabajo es pesado porque lo que yo he

escuchado, es de automotriz. (J. Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024)

Asimismo, otras manifestaciones de vulneración de derechos de los adolescentes comprenden:

Cuando ya están en la dinámica laboral empiezan y sufren acoso por parte de las personas adultas, ven un adolescente, ...y lo ven pues vulnerable, bonito o lo que sea y lo empiezan a acosar, entonces, qué hacemos nosotros, trabajamos con los empresarios, trabajamos con nuestros socios. (C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024)

La identificación de vulneraciones de derechos ha permitido el establecimiento de sanciones en cumplimiento a las normativas nacionales e internacionales de protección a adolescentes, “van diferentes sanciones dependiendo del daño, la gravedad, o de qué tamaño sea la falta que las empresas hayan tenido, pueden ir desde reparación de daños, decomisos, multas, también puede haber cierres temporales de los establecimientos” (Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024); mientras que otros consideran que, “si hay una vulneración de un derecho a un niño, pues anda en 100 salarios mínimos la multa que puede recibir un empleador por vulnerar algún derecho de un adolescente que tengan trabajando en sus instituciones” (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024).

De igual manera, en el ámbito laboral se manifiestan acciones adultocentristas que minimizan a los adolescentes, “la persona mayor que se burla de la inexperiencia, los acosos, los utilizan, los utilizan para bromas que son pesadas, enfrentan un comportamiento adultizado para poder encajar” (C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024).

La principal dificultad es la falta de sensibilización de parte del empleador o de parte de la empresa privada, y la falta de capacitación, también, de ellos mismos, en no saber cómo manejar o cómo activar el proceso para una persona de este rango de edad. (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024)

Son dos niños que tengo en el mismo grado que trabajan en panadería y ellos en horas nocturnas poco duermen por lo mismo y lo triste es que hay veces en las clases se duermen, dígame usted, cómo uno los va a presionar despiértese, si uno sabe el

cansancio que ellos tienen y se les nota, no es fingido, sino que se les nota, por qué los obligan, no creo que por gusto quieran ellos estarse desvelando y trabajando el gran montón. (S. Alvarenga-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Es por ello, que como parte de las corresponsabilidades de las instituciones se realizan acciones de seguimiento, “el Ministerio de Trabajo dice que tienen casos donde ellos han ubicado a adolescentes y cuando han tratado de vulnerar sus derechos, ellos van inmediatamente y hablan con ellos para poder ayudarles” (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024), de igual manera, lo realizan las instituciones educativas, “cuando un niño me viene tarde comúnmente yo abordo al papá o la mamá, o al encargado, y por qué vino tarde, pero me va a dar prioridad el estudio antes que ir a trabajar” (N. Magaña-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

Derechos de protección

Debido a la dinámica del ámbito laboral de los adolescentes y en cumplimiento a los marcos normativos, las instituciones nacionales y locales articulan diferentes esfuerzos para prevenir la explotación laboral, discriminación o cualquier otro tipo de vulneración de derechos:

Trabajamos muy de la mano con la Organización Internacional del Trabajo, promoviendo diversos programas para generar esta equidad en el trabajo, y esta regulación especial que a través del Ministerio de Trabajo y las inspecciones que el Ministerio tiene por ley y se realizan en cada una de las empresas privadas o públicas. (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024)

En esa Red de Primera Infancia está lo que es el Instituto Crecer Juntos, por algunas instituciones que le pueda mencionar, está PLAN, está la UNAB, de hecho, estamos nosotros como unidad de la Alcaldía, está lo que es Gobernación y un montón de instituciones que integran lo que es esa Red. (J. Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024)

Es una alianza estratégica que lo hacen con la Fundación Maquilishuat y otras asociaciones como Save Children, FUNPRES, donde se unen para poder ver todos los problemas que pasan a los adolescentes, ahorita hay 150 escuelas localizadas a nivel

nacional donde tienen este programa. (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024)

Las acciones de prevención tienen diferentes enfoques o perspectivas, por ejemplo, los comerciantes visualizan, “si hubiera protección a los derechos de los adolescentes no hubiera tantos adolescentes trabajando” (J. López-Comerciante San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024), mientras que los centros escolares lo visualizan:

Yo tuviera un puesto en el mercado y es una situación difícil económica y me toca que mi hijo esté ahí, yo tal vez le puedo asignar que me ayude un poquito a la venta, pero tampoco le voy a poner la carga que a mí me corresponde solamente a él, porque ahí es donde entra la explotación. (S. Alvarenga-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

De igual manera, las municipalidades realizan acciones específicas de protección, “la Ley Crecer Junto dice que no podemos vulnerar los derechos de la educación, entonces antes había un programa que decía los niños a estudiar y los adultos a trabajar” (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024) o la articulación con unidades internas de los gobiernos locales, “estamos trabajando en conjunto con las unidades de deporte, proyección social, unidad de la mujer, niñez y adolescencia y la del adulto mayor” (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024).

Dentro del Eje Estratégico 3 [Política Municipal de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia], dentro del derecho al desarrollo, establece que la municipalidad va a divulgar de manera permanente la normativa internacional, nacional y local vigente que proteja los derechos de niñez y adolescencia con el propósito de generar conciencia en la ciudadanía sobre su cumplimiento. (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024)

Así como la participación de otras instituciones, “un adolescente que trabaje debería de poder tener garantizado, por ejemplo, su estudio” (C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024).

Nosotros como EDUCO en este programa de Juntas Cambiando el Mundo lo que estamos haciendo es dando un bono educativo para que estas adolescentes no abandonen la escuela por su alimentación, porque es lógico si no tengo para comer, no voy a pensar en ir a estudiar, voy a pensar en ir a trabajar. (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024)

Tenemos dos acciones concretas, la primera de ellas es a través de la recepción de casos en las Juntas de Protección, se puede conocer cualquier situación que este afectando los derechos o amenazando los derechos de todo niño o niña, entre estas un tema de trabajo infantil, también nosotros realizamos operativos para la verificación de no exposición de niños, niñas y adolescentes en centros nocturnos o de tolerancia que es considerada como una de las peores formas de trabajo infantil y para garantizar que ninguno este expuestos, así como operativos de conexión con la calle porque es otra de las peores forma de trabajo infantil que tenemos. (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024)

Por ello, las instituciones han creado espacios de formación con actividades dirigidas a adolescentes que permitan la protección de derechos y brinden a su vez herramientas para que tenga un mejor perfil, incluyendo el empleo en última instancia.

Los procesos formativos van dirigidos a, “trabajamos con los adolescentes también para el autocuidado, para el reconocimiento de sus derechos, para que puedan poner límites y le generamos procesos de formación y de capacitación para esas áreas que a ellos les gustan” (C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024), así como procesos formativos de ley, como una forma de difundir los derechos de los adolescentes, “hace poco capacitamos a varios padres con la Ley Crecer Juntos, que no pueden vulnerar el derecho a la educación y tienen derecho a estudiar, en ese sentido como que están más conscientes, y los indicadores de deserción han disminuido” (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024).

Tenemos un programa de becas municipales para el bachillerato para niñas, hemos tenido siempre un convenio con Plan Internacional en el marco de Por Ser Niña, entonces, por eso es que las becas han sido exclusivas para niñas; sin embargo, para el próximo año queremos ver si lo ampliamos a niños, porque hemos tenido bastante demanda para

niños y no hemos podido otorgar ese beneficio a los niños, solo para niñas. (S. Ortiz-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024)

Tenemos una entidad descentralizada que se llama el Centro de Formación Laboral, se forma técnica y laboralmente a jóvenes, adolescentes, es decir, a personas de distintos rangos de edad, y dentro de estos rangos de edad tenemos a los adolescentes; ellos acuden a cursos de formación para piñatería, computación, cosmetología. (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024)

Se hacen distintos talleres o programas, sólo que no son talleres que los tengamos fijos, son los que logramos gestionar a través de las ONG, por ejemplo, con Fundación Campos tenemos un taller muy bonito que se está implementando en nueve cantones del municipio del distrito norte, que se trata de la ADESCO KIDS, es un proyecto muy bonito en donde involucran niños, adolescentes, para que se puedan socializar, puedan formar un grupo y ellos puedan tomar decisiones dentro de las comunidades. (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

De igual manera, se gestionan espacios de formación en los centros escolares, “nosotros hemos gestionado con el CONAPINA y la Policía Nacional Civil, el primer tema que le dieron fue sobre los derechos y deberes de los niños y el tema del trabajo infantil, nosotros no tenemos un programa de seguimiento” (J. Rosemberg-CE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024), otras actividades que realizan corresponde a “tenemos como una introducción socioemocional con ellos cada mañana y dentro de las jornadas socioemocionales que nosotros hacemos en alguna medida hemos tocado un poco ese tema [derechos de los adolescentes]” (N. Magaña-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

Desarrollamos el programa de valores, les damos a conocer sus derechos, les decimos que cada derecho va acompañado de un deber y que ellos luchen por el derecho a la educación, que sus padres no pueden quitarles ese derecho, que tienen a venir a la escuela todos los días. (M. Zavala-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024)

Hacemos muchas actividades extracurriculares, salimos al jardín botánico, justo vamos a ir a la BINAES, hacemos actividades recreativas en la institución, proyectos de banda, tenemos aula DAI, tenemos actividades que son inclusivas, entonces muchos

niños vienen y no se quieren ir, entonces eso nos motiva a nosotros. (M. Salvatierra-CE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024)

La finalidad de estos procesos formativos es que los adolescentes cumplan sus proyectos de vida, utilizando técnicas de automotivación y continuidad educativa “si tenemos título de bachiller te van a pagar más, vas a ganar más dinero, vas a pasar como dicen, más al suave tu trabajo y comenzamos a decirles de cómo tienen que superarse” (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024), de igual manera se trabaja el componente con los padres de familia:

Lo que les decimos a los papás es que los preparen y que les den un horizonte mucho más amplio, si ellos quieren dedicarse al negocio, pues, qué bien, es opción de ellos, pero si ellos quieren sacar una carrera, que también sea opción de ellos. (R. Monterroza-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

A partir de las diferentes intervenciones que realizan las instituciones se conocen casos de vulneración de derechos y es por ello, que se interponen la respectiva denuncia, “la denuncia se identifica y se vuelve parte del proceso; el aviso puede ser confidencial, anónimo, usted no es parte del proceso, no se identifica, solo da los hechos nada más que están afectando los derechos de este adolescente” (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024); asimismo, puede existir un acercamiento por parte de los adolescentes, “cuando un adolescente nos busca con razón de contarnos algo y de querer activar junto con EDUCO el sistema de protección, efectivamente lo hacemos” (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024).

En el caso de las municipalidades el procedimiento de denuncia de casos es similar:

Viene una denuncia o un caso de un niño que no está estudiando, es por medio de la investigación que se hace y el apoyo que se le brinda, ya sea a la familia o a la persona que en este caso interpone la denuncia. (J. Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024)

Hay situaciones en las que, por ejemplo, si hay maltrato infantil, nos sucedió hace un par de meses, pues nos tocó reportarlo con la Policía Nacional Civil, ellos actuaron en oficio, pero posteriormente hicimos los enlaces necesarios con CONAPINA para que le

diera seguimiento al caso. (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

Propuestas de mejora de ley e intervenciones institucionales

De acuerdo al contexto en el que se desarrollan los adolescentes en el ámbito laboral, se destaca la importancia de los marcos jurídicos, “ya tenemos el marco jurídico idóneo para la protección de los derechos de niñez y adolescencia, en este caso, adolescentes trabajadores, lo que habría que hacer es de parte del Estado, garantizar la aplicación de los cuerpos normativos” (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024), una vez sea aplicada, “sólo tenemos que garantizar la divulgación de la ley, de los derechos y de los mecanismos de protección y los operadores públicos que formamos parte del sistema, garantizar la aplicación de la ley desde nuestras funciones” (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024).

Sin embargo, algunas instituciones evalúan que el estado debe de cumplir con algunas funciones, “yo quisiera ver el brazo extendido del Estado apoyando a esta familia a que salga de esta condición, no autorizando a que un niño o una niña tenga que ir a hacer un trabajo” (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024), o el seguimiento al incumplimiento de la normativa, “a veces algunos aspectos de la ley están escritos ahí, pero no se cumplen” (J. Rosemberg-CE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024), o “el problema de nuestras normativas de ley, es la aplicación de esa ley y con qué tanta efectividad o tiempo se va a aplicar” (H. Dolores-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024).

Es que las cuestiones jurídicas están bien establecidas, el problema es que no se cumple a cabalidad como debe de ser y es, a veces, en muchos casos, por la misma necesidad que existen los hogares también, de llevar un poquito más de dinero. (R. Mejía-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Por lo cual sugieren, “crear un marco regulatorio y obligatorio, que esté en la ley donde estas empresas con más de 100 empleados puedan tener un adolescente o una embarazada trabajando bajo las condiciones adecuadas” (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024).

Por otra parte, en la ejecución de las acciones que realizan las instituciones, es importante considerar la articulación con actores:

Instituciones como CONAPINA, las alcaldías, la PGR, que yo estoy seguro que si todos nos articuláramos e hiciéramos una red de instituciones en pro de estos jóvenes encontraríamos la solución, Relaciones Exteriores, por ejemplo, ellos dan becas universitarias no les costaría nada darle una beca a una joven adolescente, ya sea para la universidad o bachillerato. (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

Así como, la creación de oportunidades y el respectivo seguimiento:

Desde mi punto de vista, tendría que ser la generación de empleo a nivel nacional, porque es una de las principales problemáticas que tenemos como país, también el hecho de las modificaciones del tiempo de experiencia, creo que esa parte sí es bastante importante. (J. Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024)

El Ministerio de Trabajo debe crear condiciones si es necesario y poner a alguien que le dé seguimiento, para que ese niño cumpla con las condiciones de trabajo, si es que ya es el caso último, porque ya no podemos hacer nada más y él tiene que trabajar sí o sí. (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

Si el adolescente está laborando, es importante considerar las condiciones y regulaciones del trabajo, por ejemplo, “yo más creo que se deben de fortalecer los procesos de inspección para que se garanticen todas las condiciones, fortalecer para que se haga de una manera más constante y más detallada” (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024), incluyendo “regular las horas de trabajo o que el Ministerio de Trabajo también esté al pendiente de esto” (J. Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024).

No tiene que ser un trabajo que no esté acorde a los lineamientos que ya tenemos en la ley, sino, tener un trabajo justo que se adapte a lo que es la edad de ellos, no podemos aquí contratar a un adolescente para la recolección de basura, no podemos contratar a

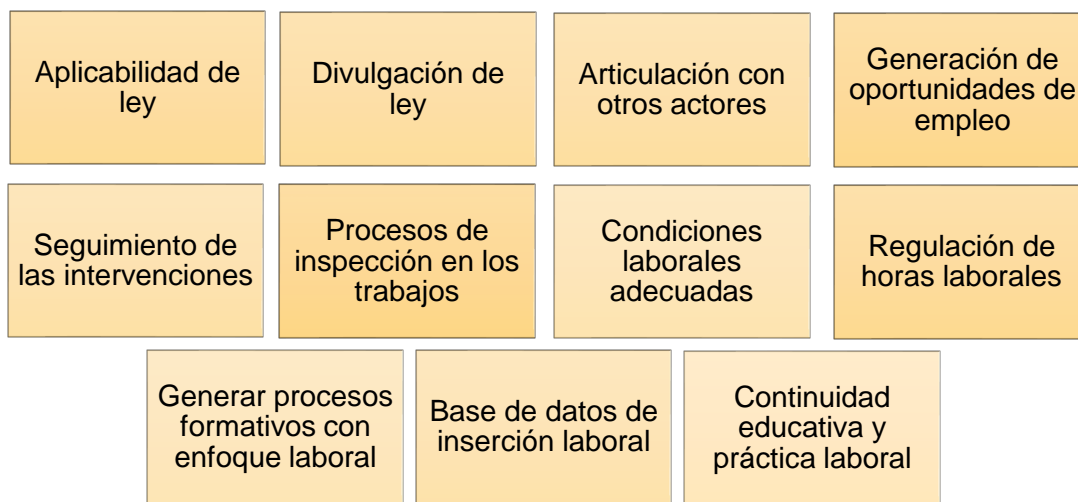
un adolescente para que vaya a cubrir ya todos los trabajos. (R. Echegoyen-Alcaldía La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024)

Otras acciones van dirigidas a crear bases de datos y generar espacios de formación, “yo en mis clases trato de impartirle a los estudiantes que ellos pueden capacitarse, para que en un futuro ellos decidan trabajar, que puedan tener herramientas, porque las empresas quieren ver, en algún momento experiencia o capacitación” (N. Magaña-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

Tener un banco de recursos humanos, por ejemplo, en Burger King tenemos tres licenciados, en nuestra empresa tenemos dos ingenieros, tenemos dos abogados, o tenemos dos jóvenes de técnico, que pueden ellos optar por un trabajo ya con la formación que han tenido. (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024)

En caso, que el adolescente trabaje, pueda continuar en el sistema educativo, “yo creo que hubiera mayor interés si le apostáramos un porcentaje a que la educación se enlazara con la práctica laboral, como una materia o como un pre requisito para poder ingresar en el área laboral” (J. Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024).

Figura 5
Acciones de mejora en la inserción laboral de adolescentes



Nota. Información presentada con base a percepción de los informantes.

Particularidades de la Zona Central

Marcos Normativos

Algunas acciones institucionales están enmarcadas en normativas internacionales, “nosotros nos basamos en la Convención de los Derechos del Niño, hemos ratificado una diversidad de tratados donde respetamos el derecho de cada uno de los adolescentes, a no mezclarlos en actividades que sean consideradas como peligrosas” (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024).

La Convención sobre los Derechos del Niño es tácita en decirle a los garantes que protejan a la niñez en todo sentido, es decir, el cambio de paradigmas que hace la Convención sobre los Derechos del Niño es súper amplia, para mí es una sombría gigante y sabemos que lo son también los convenios de la OIT. (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024)

Mientras que, a nivel local las municipalidades cuentan con disposiciones de ley, por ejemplo:

Las normas jurídicas que son claves y que regulan el trabajo; una de ellas es el Código de Trabajo, en su artículo 38, en el numeral 10, establece que la edad mínima para la admisión del empleo para los adolescentes es de 14 años y debe cumplir ciertos requisitos, uno de ellos es que el adolescente que solicita incorporarse a un empleo, lo haga con la finalidad de poder ayudar a la familia y la otra norma que regula, los mecanismos legales para proteger los derechos es por excelencia la Ley Crecer Juntos. (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024)

En la parte de aplicabilidad, “la legislación salvadoreña establece la posibilidad de que adolescentes puedan trabajar a partir de los 14 años, con ciertas regulaciones, siempre y cuando estos trabajos no atenten contra la integridad” (C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024), y “el artículo 87 está en concordancia con el artículo 35 del Código de Trabajo en vista que establece como edad mínima 14 años” (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024).

Asimismo, “el Código de Trabajo establece los requisitos, el control y la supervisión de cada uno de los tipos de trabajo que puede desarrollar un adolescente, los horarios, la cantidad de horas que se le pueden atribuir a la semana” (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024).

A nivel local, una de las municipalidades ha dirigido la política a “los ejes, son los derechos de supervivencia, el eje 2 derecho a la protección, el eje 3 derecho al desarrollo y el eje 4 derecho a la participación, la política se enfoca de manera preventiva” (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024).

Inserción laboral de adolescentes

A nivel nacional, algunos adolescentes trabajan, “porque la economía está muy baja, y la familia no alcanza para darles a todos y ellos pues tienen que colaborar, lo hacen por necesidades” (J. López-Comerciante San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024) y “más que todo, por ayudar a sus familias, porque la mayor parte de familia de esta zona es familia de escasos recursos y también familias numerosas” (J. Cruz-DCE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024).

Considero yo, que el principal factor para que ellos desarrollen este tipo de actividades laborales es que muchas veces son al margen de la ley, es decir, la mayoría de niños que se dedican a las ventas ambulantes, no estudian, por ejemplo, entonces, considero yo que el principal factor es la necesidad económica que hay dentro del hogar, producto de la desintegración del mismo o producto de las vulneraciones de derechos de parte de los mismos padres o responsables hacia ellos. (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024)

En relación a la deserción escolar por motivos de empleo, “no recuperamos la asistencia al 100%, pero al menos dos veces a la semana, tres días a la semana, están ahí esforzándose por enviar a los niños” (M. Zavala-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

Un estudiante, que dejó de estudiar el año pasado porque le iba muy bien en su negocio, él vendía tortas mexicanas, le iba súper bien, entonces le interesó más el dinero que venir

a estudiar, dejó de estudiar, deserción escolar; pero al final será que este negocio va a tener frutos, es de llevar negocio, pero también un estudio, las dos cosas, no es que sea malo un tipo de negocio, pero la parte académica es fundamental, es importante. (M. Salvatierra-CE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024)

En el ámbito laboral, algunas contrataciones van dirigidas a ser “curileros, esa es una de las peores formas del trabajo infantil y también me parece que la otra es la mendicidad” (C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024), asimismo, “algunos andan con sus responsables, con sus padres y otros andan solos, más que todos los adolescentes son más independientes en ese aspecto” (M. Salvatierra-CE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024).

Fíjese que hay de los dos, hay niños que tienen su negocio propio o son de los padres, pero ellos lo administran y otros que sí trabajan con otras personas, ... hay uno que se dedica a transportar mercadería de cajas de verduras y a veces no viene a estudiar por esa razón, porque anda trabajando. (M. Salvatierra-CE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024)

Otras actividades a las que se dedican consisten, “andan vendiendo tomates, cebolla, papel higiénico; por ejemplo, está la otra muchacha que está vendiendo aritos, argollas, hay muchos adolescentes que se dedican a la venta” (J. López-Comerciante San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024), por ello, “en su mayoría es con familia, que están con sus papás vendiendo, en otros casos independientes que van a trabajar a un taller, pero más que todo es el trabajo con la familia” (J. Cruz-DCE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024)

En relación a las remuneraciones consideran que “tendría que mejorarse tanto salario y oportunidades de empleo para estas personas, porque el centro de San Salvador ya no es rentable, de repente están en un lugar y los sacan, los corren, posiblemente les quitan su mercadería”. (J. Cruz-DCE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024)

Una persona que trabaje en su primer empleo y que gane el mínimo, difícilmente puede pagarse una universidad privada; por eso es que la cuota pueda ser accesible, pero no

es solo la cuota, sino que tiene que ver con todo el tema del pasaje, de los materiales, de la comida, que va a implicar para un joven estar estudiando. (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024)

En las actividades laborales que desarrollan los adolescentes pueden presentarse casos de vulneración de derechos, “lamentablemente hay muchos papás que no cumplen sus responsabilidades, que le toman importancia a otras cosas que no deberían” (M. Salvatierra-CE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024).

Por lo cual, es de suma importancia realizar el seguimiento de casos, “un joven de 14 años no tendría que estar trabajando, más que todo tendría que enfocarse al estudio y esa parte pienso yo que se debería de mejorar en cuanto a la ley” (J. Cruz-DCE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024)

A su vez, se debe de considerar a los adolescentes con algún tipo de discapacidad para poder emplearlos, “los jóvenes con discapacidad, tienen muchas dificultades, dependiendo también de la discapacidad que ellos puedan tener, entonces, así va a ser la dificultad para encontrar un trabajo” (J. Cruz-DCE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024) e incluir a las adolescentes embarazadas.

Nosotros tenemos una chica que es madre de familia en tercer ciclo, se esfuerza muchísimo, lleva excelentes notas y ella es constante, ... nosotros le estamos motivando constantemente a la niña, que se esfuerce, que va a tener otras posibilidades, que no pierda el ánimo, que continúe sus estudios en bachillerato. (M. Salvatierra-CE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024)

Derechos de protección

Algunas acciones de protección y formación que realizan las instituciones corresponden a, “nosotros trabajamos en la promoción del proyecto de vida de adolescentes y jóvenes, entendiendo el proyecto de vida, como un derecho humano que está regulado en la observación 24 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos” (C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024).

Tenemos un programa muy especial que se llama Juntas Cambiando el Mundo, que es básicamente de becas, queremos justamente asegurar, y este es especialmente para las niñas porque es a las mujeres a las que les cuesta más estudiar por toda esa carga de cuidado. (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024)

Nosotros tenemos varios programas comunitarios y apoyos a las familias en situaciones de riesgo como capital semilla, para la implementación de pequeños emprendimientos; tenemos el fortalecimiento de carácter conjunto con el ministerio de trabajo para la verificación de los procesos de contratación y tipos de empleo en los cuales participan los adolescentes sobre todo aquellos que implican alto riesgo como agricultura, minería o construcción. (A. Guerra-CONAPINA, comunicación personal, 31 de octubre de 2024)

Se reafirma en las acciones de protección las intervenciones a través de la política local:

El instrumento principal a través del cual la municipalidad contribuye a la protección de los derechos, es a través de la Política de Protección Integral, de hecho, el objetivo de la política es precisamente el principio de corresponsabilidad, es decir, que la Alcaldía tiene que coordinarse con el resto de instituciones del Estado, con la sociedad y con otras instancias privadas. (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024)

Otra de las acciones realizadas corresponde al trabajo emocional, el cual es muy importante para las instituciones y por eso es una de las apuestas, “lo que se busca es independientemente de lo que el adolescente o el joven quiere, es que tenga las habilidades blandas para poder adaptarse al contexto, para poder enfrentar dificultades, para que puedan tener una autorregulación emocional” (C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024).

La Secretaría de la Cultura está impartiendo talleres de dibujo y pintura para niños de 7 años en adelante, danza folclórica para niños de 7 años en adelante, piano para niños de 8 años en adelante, manualidades, guitarra y piñatería para niños de 10 años en adelante. (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024)

Asimismo, en los procesos formativos se evalúan aspectos como, “es poco lo que se ha ido capacitando a los docentes, más que todo son pequeñas sesiones que unos han teniendo, uno ha ido en el transcurrir del tiempo conociendo un poquito acerca de la ley” (J. Cruz-DCE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024).

Propuestas de mejora de ley e intervenciones institucionales

En relación a las propuesta de ley, “creería que, si avanzamos como país, lo que debería de haber es todo un marco regulatorio, no para que los adolescentes trabajen, más bien para que los adolescentes no trabajen y que tengan oportunidades de estudios” (C. Flores-Aldeas Infantiles SOS, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024), de igual manera, “en el tema de ley necesitamos que se verifique, que se cumpla la ley” (M. Salvatierra-CE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024).

Otras acciones de mejora van dirigidas a que el “CONAPINA debería hacer una campaña intensa de divulgación de toda la normativa, de todos los mecanismos que existen, para que de esa manera la gente se empodere y así poder utilizar y darles uso a las herramientas que como país tenemos, que son muy buenas. (O. Alas-Alcaldía San Salvador Centro, comunicación personal, 30 de octubre de 2024)

Asimismo, las instituciones buscar dar seguimiento a lineamientos internacionales:

Tenemos un ODS número ocho que nos dice empleo decente y nos dice la eliminación de todas las peores formas de trabajo infantil, pero el detalle es, qué estamos haciendo para dar cumplimiento a esos ODS y ya nos están quedando muy pocos días para el cumplimiento de esa meta. (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024)

De igual manera, se sugiere la creación de espacios de formación y en valores:

Crear espacios en los cuales los niños puedan desarrollarse como personas, desarrollar valores, lastimosamente, los recursos en una institución pública son pocos, pero hay otros proyectos como panaderías que les sirve a los niños, si hablamos de un empleo en menores de edad, hacer pan, un proyecto que no necesariamente tienen que andar en la

calle exponiéndose. (M. Salvatierra-CE San Salvador Centro, comunicación personal, 23 de septiembre de 2024)

Particularidades de la Zona Oriental

Marcos Normativos

En materia de normas jurídicas, en la “Ley Crecer Juntos aparece un apartado el cual habla del trabajo infantil y el Código de Trabajo también menciona ciertos aspectos del trabajo infantil, nada más esos dos marcos normativos” (J. Rosemberg-CE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024).

En la aplicabilidad, las instituciones conocen algunos de los requisitos que establece la ley en edad y condiciones:

La ley que establece que hasta los 14 años puede trabajar bajo un permiso regido por el Ministerio de Trabajo y también tienen que velarse las condiciones, que sean las óptimas para que este adolescente, tenga integridad en salud, integridad en su trabajo, que no haya ningún factor de riesgo. (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

Algunas políticas municipales se enfocan más a los derechos de participación que empleo, “en cuestión de trabajo, fíjese que no hay una política específica para promover el trabajo de los adolescentes, porque como municipalidad nuestro enfoque es la educación y el sano esparcimiento de nuestros adolescentes, y niños” (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024).

Inserción laboral de adolescentes

En el ámbito laboral, “sí trabajan, me parece a mí que es por cubrir algunas necesidades, porque nuestra economía es precaria” (J. Romero-Comerciante La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024).

Ellos dicen, a mí me toca comprar jabón, a mí me toca comprar ropa, a mí me toca esto y estos gastos son míos, mi papá se fue de la casa, mi mamá cuida a los otros hermanitos,

son hogares de cuatro o cinco hijos y el mayor trabaja y los demás están estudiando. (J. Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024)

Muchos trabajan con sus papás, y como ven mucha circulación de dinero, ellos dicen, yo solo voy a estudiar noveno grado, ya me quedo mejor a trabajar, porque a veces gana más uno, y a veces hasta comparan, si fulano que trabaja en tal lugar gana \$12.00 y yo aquí fácilmente en un día hago \$20.00 dólares o hago más. (J. Rosemberg-CE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024)

A veces no es que haya una necesidad específicamente en la familia, suele surgir en muchas familias que tienen poder adquisitivo, que tienen dinero, que han generado su imperio de comercio y no tienen la necesidad de poner a su hijo a trabajar, pero se está haciendo porque es una cultura bien arraigada en Santa Rosa de Lima. (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

En relación a las contrataciones, se desempeñan en actividades, “en el caso de las señoritas, cosmetología y cosas así y en el varón, pues, pongo mi taller” (J. Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024).

Hay territorios que son bien marcados en cuanto al rubro de oportunidades laboral, tal es el caso de la zona oriental, “el patrimonio real aquí es el comercio, el comercio; el patrimonio de Santa Rosa es el comercio, no hay otra” (J. Romero-Comerciante La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024).

Es por ello que, “los varones, en vez de dedicarse a la venta, mejor se dedican a aprender automotriz, entonces, las hembras más a venta comercial, así, ambulante, y los varones deciden más cosas de automotriz” (J. Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024).

Empleamos a una niña, ella tenía como 16-17 años, pero era menor de edad, de casualidad viene el Ministerio de Trabajo y nos quería sancionar porque habíamos dado trabajo a un adolescente que no tenía la edad de trabajar y que estábamos infringiendo, pero le digo, es preferible darle trabajo a una persona que quiera trabajar, porque su situación económica es precaria, a que se dedique a otras actividades. (J. Romero-Comerciante La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

En la zona, “el 70% de comerciantes limeños tienen hijos y esos niños desde muy pequeños, ellos ya están trabajando sin ninguna remuneración, más que ayudarle al papá, más que ayudarle a la mamá” (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024), o en otros casos, por ejemplo, “yo voy a San Miguel y vemos niños en la calle vendiendo dulces, y que San Miguel es una ciudad de las más importantes en el país y tenemos este tipo de situaciones” (J. Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024).

Por lo cual, es de suma importancia realizar acciones de seguimiento vinculante a motivar a los adolescentes en continuar los estudios, “tenemos gente que ha logrado obtener grados universitarios y logrado progresar, entonces, hay gente que les hemos dado a demostrar que han salido adelante a pesar de las dificultades económicas y han tenido un título” (J. Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024).

A partir de esta dinámica, los adolescentes visualizan los beneficios al obtener un ingreso económico más que académico, “imagínense, yo gano 15 dólares, multiplícalo por 30, ando ganando más del mínimo, profe y solo en medio tiempo, es bien difícil académicamente decirles que la mejor opción es estudiar cuando laboralmente están mejor que muchos afuera” (J. Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024).

Por otra parte, en el caso de adolescentes con discapacidad se debe de considerar el tipo de trabajo a realizar, “las discapacidades a veces no entran en todos los trabajos, imagínense en un trabajo de albañilería, alguien con una discapacidad, no entran en todos los trabajos” (J. Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024); así mismo, se considera el criterio de inclusión en espacios de formación, “en la Liga INDES tenemos un niño que no tiene su bracito, y en otros distritos pues igual tenemos niños con discapacidades que están participando en los distintos programas como cualquier niño” (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024).

Derechos de protección

En los procesos de formación, “fíjense que, como unidad de la mujer, niñez y adolescencia, se crean ferias de jóvenes, en donde ellos pueden venir a pulir sus habilidades artísticas, entre

muchas cosas” (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024).

Ellos son bien involucrados en la parte de promover que los jóvenes estén ocupados, que estén en la banda de guerra, que anden en actividades deportivas, como el voleibol, el basquetbol, que participan en los chichimecos en las fiestas patronales, en muchas actividades y eso es bueno porque de verdad que esto libera a los niños, les desarrolla habilidades que para el futuro les sirven para poder triunfar. (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

Por lo cual, algunas formas de difundir las acciones que ejecutan las instituciones son:

Es bien importante informar a veces a los comerciantes o a los empresarios que tienen niños trabajando y sin ningún permiso, porque no saben a veces cómo funciona la ley y están exponiendo a los niños y se están exponiendo ellos a una sanción o alguna situación de una demanda o denuncia. (E. Gómez-Alcaldía La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

Propuestas de mejora de ley y acciones

En los aspectos de mejora de ley, se considera que se debe de regular la reproducción de la población.

Una nueva ley con respecto a la producción, es decir, que familias de escasos recursos puedan tener, de acuerdo a la capacidad económica una cantidad de hijos, sería una buena alternativa, porque muchas veces los hijos trabajan, porque los padres no cumplen económicamente. (Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024)

Otras de las acciones de mejora de las intervenciones van dirigida a, “uno habla más con el padre para hacer conciencia de la alternativa educativa, también un poquito de temor, uno le hace saber que hay leyes y que pueden salir perjudicados ellos y muchas personas, como es el patrón del estudiante” (J. Salvador-DCE La Unión Norte, comunicación personal, 12 septiembre de 2024), así como el cumplimiento de las corresponsabilidades por parte del Estado:

Ahí prácticamente es una tarea del Estado o bien de la municipalidad, porque uno tal vez puede contribuir orientándolos, platicándoles o tratándolos, pero como ahora en día usted le dice algo a un muchacho que está haciendo algo, lo más seguro es que le van a pegar una levantada ahí, entonces generalmente uno a veces no puede ni opinar, ni dar consejos. (J. Romero-Comerciante La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

Yo estoy de acuerdo que una nación tuviera una economía fuerte y que a todos estos niños los mandaran a bibliotecas, a practicar deportes o a talleres de arte, artesanales y que los mantuviera entretenidos, porque el problema es que el joven no encuentra cosas positivas en que ocuparse, entonces, si se apunta con malas compañías. (J. Romero-Comerciante La Unión Norte, comunicación personal, 11 de septiembre de 2024)

Particularidades de la Zona Occidental

Marcos Normativos

El personal docente conoce sobre las leyes que respaldan los derechos de los adolescentes, “la Ley General de Educación habla también de los derechos y deberes de los estudiantes y el Código de Trabajo también habla de la situación laboral de los adolescentes y últimamente con la Ley Crecer Juntos” (H. Dolores-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024).

Asimismo, se cuentan con políticas locales, “acá tenemos como política municipal la protección de los adolescentes, pero no en el sentido de que el adolescente trabaje, sino en el sentido que el adolescente estudie, no que trabaje” (R. Echegoyen-Alcaldía La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024), esto es respaldado por otros informantes, “que los niños menores de 14 años no pueden estar trabajando, no pueden ejercer un trabajo formal o devengar un salario” (M. Zavala-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

Inserción laboral de adolescentes

En la inserción en un empleo, “algunas veces los adolescentes no tienen la edad para trabajar, pero los obligan a trabajar, se ven obligados a trabajar, en ese sentido, yo digo que un niño de

seis años, ocho años, no es conveniente” (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024).

Les meten demasiada presión a ellos, porque a la edad de que usted me está hablando no hay necesidad de andarles poniendo presión, ahí es donde los niños como que se aturden en su trabajo y ahí es donde van dejando sus estudios. (A. Rivas-Comerciante La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024)

A veces los padres tienen muchos hijos los jóvenes quieren trabajar, la falta de interés por estudiar, algunos jóvenes manifiestan que salen un montón de gente de las universidades o tienen hermanos que han salido de la universidad y se quedaban cinco, seis, ocho, diez años sin poder tener una oportunidad laboral. (H. Dolores-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024)

Hoy el gobierno les da útiles, uniformes, zapatos y lo único que tienen que hacer ustedes es conseguir para el transporte; sin embargo, a veces no tienen esa cora o esas dos coras para venirse en el bus, entonces dicen, no he tenido para el pasaje y por eso no van, sería como la tercera causa de la deserción. (M. Zavala-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024)

En el aspecto de las contrataciones, “la mayor parte de estudiantes que tenemos conocimiento tienen un empleo informal, ayudarle a los padres o se dedican a las ventas ambulantes; por lo tanto, pueden llevar su horario o los padres le deciden su horario” (H. Dolores-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024); asimismo, “en el súper hay veces dan así de medio tiempo, por ejemplo, de andar dejando las carretillas o andar embolsando” (R. Echegoyen-Alcaldía La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024).

Trabajan en la mañanita, los jóvenes nos cuentan que a las 5:00am o 4:00am de la mañana están en la mega, ayudando a destapar el negocio a sus padres, pero tipo 7:30am ya están aquí en el centro escolar como que es una ayuda de un momento, pero luego se incorporan al estudio, no es permanente que trabajen. (E. Osorio-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024)

Otras actividades que realizan es que, “sí estudian en la tarde, en la mañana vienen a hacer su medio día de trabajo, ya sea de andar jalando alguna cosa o de ayudante en alguna tienda” (A. Rivas-Comerciante La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024), o por

ejemplo, “yo he visto que trabajan, así como en la megaplaza, de andar buscando en localitos como de víveres, que la gente lleva cargas, que descargan por mayoreo” (M. Rodríguez-Comerciante Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

En relación a las contrataciones en la zona, “super selectos contrata para las temporadas de navidad, en diciembre que contratan a veces jóvenes, pero ahí sí yo creo que tienen que ser mayores de 18 años” (N. Magaña-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024). En este sentido, algunas personas expresan, “yo gracias a Dios no puedo opinar de eso, de mis dos jefes, para mí han sido los mejores patrones que he tenido, entonces de ahí no tengo nada que decir” (M. Rodríguez-Comerciante Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

En el caso de población vulnerable, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, específicamente en el artículo 63 referente a la contratación de personas con discapacidad, “si mal no recuerdo, como que hay prioridad también sobre la gente con discapacidad para la obtención de empleo, ya que las empresas son sometidas, que deben de contratar por lo menos una persona con capacidad especial o una discapacidad física” (N. Magaña-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024) .

Sin embargo, se presentan en el ámbito laboral algunas manifestaciones de vulneración de derechos, “teníamos unos casos de unos niños que estaban por el pollo campero vendiendo cestas, entonces como municipalidad, llamamos a la Junta, eran dos niñas, no estaban estudiando, porque la mirábamos en la mañana, tarde y noche” (R. Echegoyen-Alcaldía La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024).

Por lo tanto, dentro de las medidas implementadas se encuentra el seguimiento especialmente el de centros escolares, “la escuela ve cómo le apoya para que venga y no gaste en fotocopias, no gaste en útiles, se le da uniforme, se le da todo gratis, pero tratamos de que el joven regrese a su vida académica” (E. Osorio-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024).

Derechos de protección

En las acciones de prevención que se ejecutan en la zona, “nosotros no nos enfocamos en que trabajen, sino que estudien, que protegerlos, no que trabajen” (R. Echevoyen-Alcaldía La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024), de igual manera, “le apostamos más a la protección de los derechos, porque algunas veces los derechos son vulnerables a algunos adolescentes; sin embargo, la proyección quiere ser una coordinación con estos jóvenes, con las empresas privadas” (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024).

Ahorita tenemos a la PNC ahí que nos están impartiendo charlas, ya desarrollamos con ellos el Programa GRAY, ellos también les hablaron del derecho a la educación, es un programa más que todo enfocado a evitar el ingreso a pandillas y adquirir el vicio de las organizaciones, pero además de eso ellos preguntan el derecho a la educación, el derecho al trabajo. (M. Zavala-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024)

Asimismo, algunas instituciones internamente están realizando reestructuraciones para la atención de los servicios, “fíjese que estamos siendo apoyados bastante con CONAPINA, nos hemos apoyado con ellos, estamos desarrollando jornadas de la actualización del manual de convivencia” (M. Zavala-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

Otra de las acciones implementadas son los procesos de formación, “lo que tenemos son programas de becas para que los adolescentes estudien, no para que trabajen” (R. Echevoyen-Alcaldía La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024), o de emprendimiento, “la municipalidad tiene visión de darles cursos de formación a estos jóvenes que empiezan sus estudios de bachillerato, estamos hablando entre 15 y 16 años, que aprendan un oficio o que aprendan algo de emprendedurismo” (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024).

Fíjense que nosotros manejamos una escuela que es de la cooperación española, que es la escuela taller, la escuela forma a jóvenes mayores de 16 años para que estudien bien un trabajo formal, un trabajo calificado como electricista, panadería, tenemos obra

banco. (R. Echegoyen-Alcaldía La Paz Este, comunicación personal, 16 de septiembre de 2024)

Estamos aportándole al emprendedurismo, hace poco tuvimos una reunión con jóvenes de una asociación de Canadá, donde ellos los prepararon para poder ser como el comité de emprendedurismo, entonces el Ministerio de Trabajo hace poco tuvo una reunión, donde ellos quieren hacer una feria de emprendedurismo, ...le apostamos como alcaldía a darles un curso de formación de panadería, cocina, diferentes cursos, al tener esa opción aunque no sean bachilleres o tengan un título de bachiller, ellos pueden adoptar su propio negocio o de cualquier empresa que los necesite. (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024)

En estos procesos se considera de manera conjunta a los actores que participan:

Hemos tenido formación para docentes, padres de familia y estudiantes, son los tres sectores que se han abordado ahorita. Primero se capacitó docentes, luego se fueron con los padres de familia y hoy todavía le están dando continuidad a lo que es por grado. (N. Magaña-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024)

Asimismo, se llevan a cabo actividades integradoras, “tenemos de las diferentes áreas deportivas, básquetbol, fútbol, entonces tratamos de hacer los clubes y que el alumno no se sienta mal y que no vaya a desertar de la institución” (E. Osorio-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024) y se incluye el componente socioemocional, “junto al niño con su padre se le están dando charlas, se le están dando motivación, ... charlas que disminuyamos la ansiedad” (E. Osorio-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024).

Para difundir las acciones se aplican “los mecanismos que utilizamos prácticamente es a través de las redes sociales con jóvenes que tenemos becarios, tenemos unos jóvenes de las aldeas infantiles que nos ayudan a promover y que conocen el programa” (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024).

Del mismo modo, en los centros escolares se brindan algunas herramientas para prepararse para el ámbito laboral, “hay una asignatura de lenguaje, hay una unidad donde se trabaja, por ejemplo, la elaboración del currículum, entonces a ellos se les enseña, cómo elaborar su

currículum” (N. Magaña-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024), similar a las acciones del gobierno local, “queremos como capacitarlos en cómo elaborar un currículum, cómo hacer una entrevista, prepararlos en todos los aspectos, algunas veces son aspectos que desconocen y había que formarlos sobre eso, pero está la proyección hacia eso” (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024).

Propuestas de mejora de ley y acciones

Una de los aspectos de mejora va dirigido al cumplimiento de las remuneraciones, “que se respeten las prestaciones laborales, si hay un salario mínimo, que la persona devengue ese salario mínimo, que hoy nada tiene que ver con la canasta básica, está muy por encima del salario mínimo” (M. Zavala-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024), o “crear programas de refuerzo que vayan enfocados a formación laboral, porque a veces esperamos que los adolescentes lleguen a bachillerato” (N. Magaña-DCE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

Quizás lo más importante es darles oportunidad a jóvenes sin experiencia, porque la mayor parte les piden experiencia, las empresas deben de crear esa política, en primer lugar, de entrenamiento, entrenar a estos jóvenes para que puedan ser efectivos en la calidad de mano de obra. (H. Dolores-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 20 de septiembre de 2024)

Particularidades de la Zona Norte

Marcos Normativos

Los gobiernos locales han adoptado normativas internacionales y nacionales en las políticas locales, con la finalidad de tener un alcance de protección en los territorios, como garantes del goce pleno de derechos:

Hay una política municipal de niñez, solamente que ahorita no está actualizada, tenemos que trabajar en esa actualización, dentro de esa política lo que se busca es el desarrollo y la protección de los niños, por ejemplo, el derecho que ellos tienen a la educación, al juego, al descanso, al deporte, a la recreación y de igual manera la protección a lo que

es la integridad y la justicia de ellos mismos. (J. Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024)

De acuerdo a la nueva reestructuración de los territorios, la municipalidad considera, “vamos a dar continuidad a las políticas vigentes por cada distrito, porque están acorde a la realidad de la población de cada distrito, por el momento, vamos a seguir en la ejecución de las políticas vigentes” (S. Ortiz- Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024).

Igualmente, se considera el ejercicio de actividades laborales de adolescentes, “se puede con el consentimiento de los padres, pero a partir de los 14 años, pueden empezar ya ellos a ayudar” (E. Villacorta-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024); mientras que, otros afirman que “en lo que se refiere a estas edades, las empresas acá casi que acatan las medidas, ...porque estamos ceñidos bajo los reglamentos de ellos y por tal razón uno se evita de incluir personas de menores de 18 años” (O. Deras-Comerciante Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024).

Inserción laboral de adolescentes

En las actividades en las que se desarrollan los adolescentes, lo realizan por diferentes razones, por ejemplo, “yo me quiero comprar un par de zapatos, voy a ver si una semana o dos semanas voy a ayudar al fulano para que me pague, hay uno que otro haciendo eso” (L. Lara-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024), o “algunos ayudaban a los padres en actividades de ventas ambulantes, porque tenían padres que trabajaban en el mercado” (E. Villacorta-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024).

Tal vez lo hacen porque a lo mejor son niños que no tienen padres o están con la tía, entonces están desprotegidos y cuando están desprotegidos, ellos a lo mejor algún pariente los hace que trabajen para que no sea una carga para la familia. (O. Deras-Comerciante Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024)

La mayoría de estos muchachos es por aportar a la familia, por decirlo así, quizás un nivel de recursos un poco bajo y anteriormente en nuestra sociedad, inclusive antes de la guerra, se miraba ese trabajo en los niños por la necesidad precaria que existía en

nuestra familia. (E. Villacorta-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

En las contrataciones de adolescentes, por ejemplo, “hay un joven que trabaja en un taller en el turno contrario, viene en la tarde y en la mañana pues trabaja en eso” (R. Monterroza-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024), también, “un muchacho en ventas ambulantes y otro muchacho ayuda en localitos del mercado municipal, pero me dice él que eso no es todo el tiempo, es periódicamente, a lo mejor para los estrenos de diciembre o cosas así” (L. Lara-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Sin embargo, en algunos espacios los adolescentes enfrentan explotación laboral y vulneración de derechos:

En la escuela donde yo trabajaba antes, ahí los niños sí iban a trabajar, les pagaban y ellos alegres con sus \$2, \$3 que les pagaban, pero él decía, es que con mi hermano y yo recogimos tantos costales de papa y a él le pagaban tanto, y a nosotros nos pagaban ni la mitad de lo que le pagaban al adulto, y tal vez entre los dos hacían el mismo trabajo que hacía el otro. (J. Menjívar-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Hay otro muchacho, en la mañana está en quinto grado, pero usted lo ve como un hombrecito chiquito, lo ve así bien matoncito, es porque a temprana edad se acostumbró con el papá a ir a trabajar a milpa, ... cuando va a trabajar se expone a gente grande, entonces él escucha cosas, oye cómo hablan los grandes, entonces él viene acá y a veces ha tenido de hacer como la misma broma que quizás le hacen o él hace allá. (R. Monterroza-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Dice que se levanta tipo 3 de la mañana a hacer pan, después, como la mamá hace tortillas también le toca ir al molino a moler toda la masa, grandes huacales, ir a vender también el pan que hace, y así, anantes, él viene así a la escuela. (S. Alvarenga-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Hay gente que tiene los hijos vendiendo informal, venta de frutas y verduras, venta de aguas, bebidas, se ve que andan en las calles con el riesgo de ser atropellados, con el riesgo de que en cierta medida se hayan vulnerado sus derechos, pero es la misma necesidad tanto del padre de familia como de los hijos. (R. Mejía-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Por ello, algunos adolescentes debido al entorno económico optan por desertar:

Muchos estudiantes como que no rinden al cien en el estudio, entonces, como que tienden ellos a desanimarse y acuérdesese que cuando uno empieza a ganar dinero, como que le dan menos valor al estudio y dicen, no, el estudio en realidad no me va a servir, aunque ahorita, tal vez, él no lo ve, talvez más adelante, probablemente va a decir, sí, mejor hubiera seguido estudiando. (S. Alvarenga-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

En estos espacios el seguimiento va dirigido a la sensibilización y concientización de priorizar los derechos, “el padre de familia no es consciente y nosotros lo hacemos ver que no se puede dejar de estudiar y mucho menos por un ámbito laboral” (E. Villacorta-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024), de igual manera, “quizás el Ministerio de Trabajo ha hecho un muy buen papel en ese sentido y han evitado que los negocios teman contratar adolescentes, porque anda encima” (S. Ortiz- Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024).

Hay estudiantes, por ejemplo, no en este año, pero sí he visto que se me quedan dormidos en clase y todos los demás compañeritos trabajando y, pues, yo me doy cuenta luego hablando con el muchacho o la muchacha porque trabaja y por eso es el agotamiento que muestran a veces. (E. Villacorta-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Derechos de protección

En las acciones de prevención se considera que “es el Estado el primero en que debe de proveer las condiciones para que los niños tengan el derecho al estudio o al empleo” (J. Franco-Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024) y contar con el apoyo familiar:

Ya ha habido casos en donde nos dicen, pero es que yo necesito ayuda y está bien, pero el niño o la niña no puede descuidar su educación, entonces tiene que ver de qué manera o busca a alguien que le ayude, otra persona, y que le ayude en lo que pueda. (R. Monterroza-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Tiene que ayudar con las cositas porque la situación está difícil, pero tampoco que se descuide con sus tareas, sus estudios, porque la prioridad tiene que ser el estudio para que ellos para que día de mañana salgan de esa zona y ellos puedan mejorar su economía. (S. Alvarenga-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Dentro de los procesos formativos se busca abarcar diferentes poblaciones del entorno, como adolescentes, padres y docentes para un mayor cumplimiento de los derechos, “hay diferentes instituciones que vienen acá a impartir charlas, la PNC, ustedes como universidad, nos han estado capacitando e inclusive dando charlas para estudiantes, padres de familia, al igual que para nosotros como docentes” (E. Villacorta-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Si alguien nos reporta que un alumno ya no está viniendo, nosotros reportamos al CONAPINA para que ellos le den seguimiento por qué estos alumnos no están viniendo a clase, nosotros no recibimos más que solo la nota de recibida, hasta ahí. (L. Lara-CE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

El convenio con Plan Internacional en el tema de las becas de las niñas, lleva un componente que es de formación, las orientan a que piensen o que mediten qué quieren para más adelante, en proyectarse, en no solo quedarse estancado con el bachillerato, sino continuar adelante. (S. Ortiz- Alcaldía de Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024)

Propuestas de mejora de ley y acciones

En tema de ley se propone:

Lo más correcto sería que ellos [adolescentes] se dedicaran al cien por ciento a sus estudios, hay veces de que sí está bien como encomendarles qué hacer como doméstico, pero ya lo económico, hay veces que las circunstancias hacen que ellos trabajen, pero no de esa manera, yo siento que las leyes deberían de estar un poquito más como amparadas a eso. (S. Alvarenga-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024)

Algunas acciones de mejora van dirigidas a la continuidad educativa, “visualizar, de qué manera estos jóvenes que no van a tener la posibilidad de estudiar, se les da una herramienta para que a futuro les pueda servir de cómo poder ganarse la vida” (J. Menjívar-DCE Chalatenango Sur, comunicación personal, 24 de septiembre de 2024).

Contribuir al desarrollo adecuado de los adolescentes, ya que se exponen a algunas vulneraciones, “en el sector informal veo yo que, si andan niños, ahí vendiendo dulces, agua o que andan con los papás acompañándolos, cuando uno dice que estos niños deberían de estar en educación, desarrollando su crecimiento y digno” (O. Deras-Comerciante Chalatenango Sur, comunicación personal, 27 de septiembre de 2024).

Discusión

A nivel internacional se han firmado y ratificado marcos normativos que protegen los derechos de los adolescentes como Declaración de los Derechos del Niño (1959), la Convención de los Derechos del Niño (1979), y normativas vinculante en el ámbito laboral como el Convenio Sobre la Edad Minina (1973) o el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999), que define que niño es toda persona menor de edad, considerando a su vez un catálogo de cuatro literales en los que se especifican las peores formas de trabajo como la esclavitud, el reclutamiento para pornografía, tráfico o actividades que dañen la salud de los adolescentes y que las actividades realizadas deben tener una protección adecuada en beneficio al desarrollo.

En El Salvador, se han ratificado y aprobado los anteriores convenios, los cuales han dado paso a la creación e incorporación de elementos del trabajo de adolescentes en normativas como la Constitución de la Republica, el Decreto Legislativo n°241 listado de actividades y trabajos peligrosos en los que no podrán ocuparse niños, niñas y adolescente, el Código de Trabajo, la Ley Crecer Juntos, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, considerando la modalidad de empleo, los requisitos, la protección y el desarrollo de actividades remuneradas que pueden realizar los adolescentes.

En el caso de la Ley Crecer Juntos como normativa especializada en atención a niñez y adolescencia, se establecen 11 artículos vinculantes al desarrollo y protección en el ámbito laboral, como lo es la edad mínima establecida desde los 14 años, el tiempo de las jornadas de trabajo hasta un máximo de 6 horas al día, la primacía del derecho a la educación sobre el derecho al trabajo, las certificaciones emitidas de manera formal para desempeñar una actividad, entre otros, considerando las circunstancias o motivos de emplearse.

A nivel nacional, los adolescentes se desempeñan en actividades mayoritariamente agrícolas, especialmente los hombres, así como ventas ambulantes y construcción, con niveles educativos de octavo grado hasta primer año de bachillerato; sin embargo, con base a registros del MTPS, los adolescentes con credenciales autorizadas se ubican en empleos como atención al cliente, auxiliar o ayudante, lo cual, se contrasta, que en efecto no todos los adolescentes tienen permisos laborales y en los qué algunos realizan actividades en condiciones deplorables o sin la protección debida, con la finalidad de obtener un ingreso económico.

Otro actor clave a nivel nacional es el CONAPINA, el cual es el ente encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los adolescentes; sin embargo, el seguimiento en los espacios de trabajo es realizado por el MTPS, incluso en la colocación de multas por incumplimiento de ley.

Por otra parte, algunos informantes consideraban que “un niño o una niña que aprende a vivir desde sus carencias, desde su pobreza, desde sus miserias, es una persona adulta que va a ir naturalizando esto” (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024), las realidades a las cuales se enfrentan los adolescentes inciden en la búsqueda de oportunidades, algunas de las razones que los llevan a obtener un empleo consisten en satisfacer necesidades básicas, las cuales son indispensable para la subsistencia de ellos mismos e incluso de familiares como hermanos, padres o abuelos, asumiendo en algunos casos el rol de proveedor del hogar, especialmente en familias numerosas y/o con ingreso económicos bajos o nulos.

Otra de las razones en la búsqueda de un empleo es la desintegración familiar, así como el bajo compromiso de las corresponsabilidades de los responsables o tutores a cargo como abuelos, tíos u otro miembro de la familia. La desintegración se ve aunada con casos de migración de los padres, como una opción de mejorar la calidad de vida de las familias o incluso con la perspectiva de vida de los adolescentes motivados a migrar del país, “ahora mismo muchos jóvenes que van a salir este año de bachillerato quisieran encontrar un empleo y quedarse en El Salvador, pero muchos de ellos van a migrar, porque encuentran que en sus territorios no hay oportunidades de desarrollo” (R. Quintanilla-EDUCO, comunicación personal, 30 de agosto de 2024).

Los adolescentes que están empleados realizan actividades por presión familiar, debido a tienen negocios fuertes, por ejemplo en el distrito de Santa Rosa de Lima, los cuales han sido trabajados durante años, considerando los adultos la continuidad del legado a través de los hijos, por lo cual, no tienen opción en algunos casos de decidir si realizar o no dichas actividades; mientras que, otros adolescentes lo visualizan como un ingreso extra, especialmente en los negocios informales que tienen las familias.

En la inserción de adolescentes también se presentan casos de personas con discapacidad o embarazadas, las cuales tienen como visión obtener un ingreso y terminar los grados escolares, aquí los docentes tienen un rol importante, ya que motivan a los estudiantes a que finalicen los estudios y que a largo plazo puedan cumplir los proyectos de vida.

Sin embargo, una de las repercusiones de la obtención de un ingreso es la deserción escolar, “fíjese que muchos alumnos dejan de estudiar, por el cambio de domicilio, por la parte económica y la desintegración familiar, permite como que ese alejamiento y que ya no pueden seguir estudiando, tienes que trabajar, tienes que ayudar” (M. Artiga-Alcaldía Sonsonate Centro, comunicación personal, 18 de septiembre de 2024).

Además, algunos adolescentes tienen la percepción que las personas que más avanzan en alcanzar un grado académico, más dificultades tienen de poder emplearse y justifican con esto las deserciones en el sistema educativo, “muchos se desmotivan y dicen para qué seguir estudiando, yo tengo a mi tía, a mi prima que es profesora y tiene diez años de no trabajar, mi tío que es licenciado y allá está vendiendo pupusas” (M. Zavala-CE Sonsonate Centro, comunicación personal, 19 de septiembre de 2024).

De igual manera, las empresas, comercios o instituciones no pueden alegar no conocer los marcos normativos y menos los vinculantes a la contratación de los adolescentes, es por ello, que el MTPS ha asumido el rol de garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de este sector, desde los espacios físicos, el equipo adecuado, procesos de capacitación de las actividades a desempeñar, las horas laborales e incluso las remuneraciones, con la finalidad de evitar vulneraciones de derechos y emitir permisos de trabajo, analizando de manera previa el perfil y las condiciones por las que se pretenden realizar dichas actividades.

Asimismo, para detectar manifestaciones de vulneración de derechos el MTPS ha establecido acciones de seguimiento, para verificar si las instituciones dan el debido cumplimiento a la ley, así como de las normativas internas de contratación de adolescentes, ya que, en caso de no atacarlas incurrir en imposición de multas. Las instituciones están realizando esfuerzos para prevenir la explotación laboral, discriminación o cualquier otro tipo de vulneración de derechos a través de la articulación de actores estatales como el CONAPINA, MTPS con actores locales como las municipalidades o intervenciones de ONG.

En el caso de las acciones de prevención, cada municipalidad cuenta con un área de intervención y atención a la niñez y adolescencia, a través de la adopción de políticas municipales, en las que se establecen diferentes acciones o ejes de trabajo, como por ejemplo, en la municipalidad de San Salvador Centro, se retoman intervenciones dirigidas a los derechos de supervivencia y

crecimiento, derechos de protección, derechos al desarrollo, derechos de participación y transversalidad y fortalecimiento institucional.

Adicional a las acciones de prevención, las instituciones implementan acciones de formación como un mecanismo para que los adolescentes adquirieran herramientas para la vida y el trabajo, garantizando a su vez el goce pleno de los derechos como la recreación, participación, así como procesos de auto cuidado, formación de ley, becas de continuidad educativa.

De acuerdo al contexto en el que se desarrollan los adolescentes se proponen consideraciones de mejora de la ley y de las intervenciones de las instituciones, por ejemplo, que los adolescentes cuenten con la protección adecuada para el ejercicio de las funciones laborales, así como espacios de divulgación de los marcos jurídicos para que exista un mayor grado de incidencia en los territorios.

Otra de las propuestas va dirigida a promover un mayor seguimiento da través de inspecciones de las áreas de trabajo, las condiciones laborales adecuadas, la regulación de horas, así como la generación de procesos formativos que permitan al adolescente a mediano o largo plazo tener un escalamiento laboral y aumentar los ingresos sin descuidar la continuidad educativa, llevando tanto lo laboral y escolar de manera simultánea.

Esta triangulación se realizó a través del contraste de fuentes primarias (informantes) y secundarias (normativas), con la finalidad de considerar aspectos de mejora tanto de los marcos jurídicos como de las intervenciones que implementan los diferentes actores que trabajan con adolescentes en el país.

Conclusión

De acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye que existen marcos normativos como la Constitución de la República, el Código de Trabajo, así como normas especializadas como la Ley Crecer Juntos que abordan todo un capítulo del trabajo de los adolescentes, incorporando que la edad mínima de trabajo es desde los 14 años, el tiempo máximo laboral es de seis horas, que las condiciones del área de trabajo sean las adecuadas, que se cuente con certificaciones emitidas por el MTPS, entre otras; sin embargo, no todas las instituciones acatan en su totalidad las normativas, especialmente el sector informal, debido a la atención de casos de denuncia donde los adolescentes están contratados sin permiso laboral o porque ocurren accidentes laborales al no contar con el equipo de trabajo adecuado.

Existe una baja divulgación de la ley, por lo cual los actores locales, no están sensibilizados en el cumplimiento de los derechos de los adolescentes, centralizando las necesidades individuales adultocentristas, por ejemplo, trabajando en los negocios familiares, sin considerar el doble esfuerzo que implica asistir al sistema escolar, dando como resultado las deserciones.

Se realizan acciones de seguimiento por el MTPS en los lugares donde hay contrataciones de adolescentes, evaluando que las áreas de trabajo sean las adecuadas, se cuente con el equipo de protección y se lleven a cabo el cumplimiento de horas laborales y remuneradas por las jornadas realizadas; sin embargo, la baja cantidad de personal impide dar un seguimiento a todas las empresas, especialmente al sector informal.

Las instituciones como EDUCO y los Centros Escolares llevan a cabo procesos formativos y recreativos en articulación con otros actores para que los adolescentes puedan adquirir herramientas y habilidades en áreas específicas; las cuales, inician con asignaturas como ciencias sociales, donde exponen aspectos como los derechos, hoja de vida, entre otros; sin embargo, en estos procesos no se considera el elemento de empleabilidad o la implementación de talleres cuyo proceso final sea la realización de pasantías o contratos de aprendizajes para una posible contratación.

Recomendaciones

De acuerdo a los resultados obtenidos de la triangulación de los informantes vinculados a la implementación de acciones de desarrollo y protección del trabajo de los adolescentes, y como fuentes secundarias las normativas que abordan en los procesos de inserción laboral de los adolescentes y consideraciones, se sugiere reflexionar las siguientes recomendaciones:

Aplicar los marcos normativos vinculantes al trabajo de los adolescentes, como una forma de garantizar el desarrollo y la protección de los derechos, considerando la edad de contratación de acuerdo a las funciones a desempeñar, mejora de los espacios laborales, cumplimiento de las horas de la jornada laboral y solicitando la certificación emitida por el MTPS.

Realizar campañas o estrategias de difusión de los marcos normativos en los diferentes espacios donde se encuentren adolescentes, iniciando por las instituciones públicas y privadas, espacios de convivencia, mercado municipales u otros.

Sensibilizar a los familiares de adolescentes a priorizar las actividades de continuidad educativa antes que el trabajo, o en caso de existir causas que lo justifiquen, llevar a la par el estudio y el empleo, garantizando el cumplimiento a los derechos especificados en la ley.

Incrementar las acciones de seguimiento vinculante al trabajo de adolescentes especialmente en el sector informal, a través de procesos de inspección donde se evalúen considerandos en la ley, para detectar casos de vulneración de derechos y emitir las respectivas sanciones.

Implementar procesos formativos que incorporen el componente de empleabilidad para que los adolescentes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos a través de pasantías o contratos de aprendizajes con posibilidad de futuras contrataciones por las empresas.

Referencias

- Alcaldía Municipal de San Salvador Centro. (2018). *Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia*. <https://elsalvador.un.org/sites/default/files/2021-04/Pol%C3%ADtica%20de%20Protecci%C3%B3n%20Integral%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%20y%20Adolescencia%20del%20Municipio%20de%20San%20Salvador.pdf>
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2022, 22 de junio). Decreto Legislativo no. 431. *Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia*. Diario Oficial, no. 117, Tomo 435. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/CA254D26-6117-4D49-847A-9D71FE9FDFDE.pdf>
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2020, 11 de junio). Decreto Legislativo no. 672. *Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad*. Diario Oficial, no. 178, Tomo 428. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/DA6AAB7A-2EA4-44ED-BC66-AD191FB038D7.pdf>
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1983, 16 de diciembre). Decreto Legislativo no. 38. *Constitución de la República de El Salvador*. Diario Oficial, no. 234, Tomo 281. https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1972, 23 de junio). Decreto Legislativo no. 15. *Código de Trabajo*. Diario Oficial, no. 142, Tomo 236. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/27207B63-DF82-4453-833B-F54B24B52A10.pdf>
- Asociación de Azucareros del Istmo Centroamericano. (2023). *Legislación*. <https://previniendotrabajoinfantil.com/2018/10/13/legislacion/>
- Ariza, M, y Velasco, L (2012). *Métodos cualitativos y su aplicación empírica: Por los caminos de la investigación sobre migración internacional*. 7 (2). p. 255-259. <http://www.scielo.org.mx/pdf/migra/v7n2/v7n2a10.pdf>
- Ballestín, B., y Fábregues, S. (2018). La práctica de la investigación cualitativa en ciencias sociales y de la educación. https://www.researchgate.net/publication/332212935_La_practica_de_la_investigacion_cualitativa_en_ciencias_sociales_y_de_la_educacion

- Banco Central de Reserva. (2022). *Encuesta de hogares de propósitos múltiples 2022*. https://ophi.org.uk/sites/default/files/2023-12/bcr_publicacion_ehpm_2022.pdf
- Centro Europeo de Postgrado. (s.f.). *La inserción laboral*. <https://www.ceupe.com/blog/insercion-laboral.html#:~:text=Se%20entiende%20por%20inserci%C3%B3n%20laboral,conocimientos%2C%20habilidades%20e%20intereses%20profesionales>.
- Diccionario Jurídico y Social. (s.f.). *Marco normativo*. <https://diccionario.leyderecho.org/marco-normativo/>
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M. y Varela-Ruiz, M. (2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167. <https://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>
- Izcarra Palacios, S. (2014). *Manual de Investigación Cualitativa*. Fontamara. [http://www.grupocieg.org/archivos/Izcarra%20\(2014\)%20Manual%20de%20Investigaci%C3%B3n%20Cualitativa.pdf](http://www.grupocieg.org/archivos/Izcarra%20(2014)%20Manual%20de%20Investigaci%C3%B3n%20Cualitativa.pdf)
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (2018). *Definición de Protección*. <https://www.unicef.org/venezuela/proteccion>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. (s.f.). *Los derechos de los niños y niñas: nuestra misión*. <https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos>
- Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña [SIGES]. (2024, 28 de agosto). *Cantidad de estudiantes trabajadores*. Base de datos.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Unidad de Acceso a la Información Pública [UAIP]. (2024, 8 de abril). *Credencial de Trabajador Adolescente 2020-2024*. Base de datos.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Unidad de Acceso a la Información Pública [UAIP]. (2024, 7 de marzo). *Listado de marco normativo que respaldan la contratación de adolescentes aplicados por el MTPS*. Base de datos.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (2011). *Decreto N°241 Listado de actividades y trabajos peligrosos en los que no podrán ocuparse niños, niñas y adolescente*. <https://www.mtps.gob.sv/download/acuerdo-no-241-listado-de-actividades-y-trabajos-peligrosos-en-los-que-no-podran-ocuparse-ninos-ninas-y-adolescentes/?wpdmdl=2273&refresh=676dd5449529f1735251268>
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (2023, 10 de junio). *Permiso de trabajo a Adolescentes*. <https://www.mtps.gob.sv/servicios/permiso-de-trabajo-a-adolescentes/>

- Olabuénaga, J. (2012). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Universidad de Deusto Bilbao, 5ta. Edición p. 11 – 338. España, ISBN 978-84-9830-673-6. https://es.scribd.com/document/250867128/Metodologia-de-la-Investigacion-Cualitativa-JOSE-IGNACIO-RUIZ-OLABUENAGA-2012-pdf?fbclid=IwAR2ELtccOHb1R_6QYM_nfVMXB4s3uElqDSneEiZnPk3JX-trZ8qONz4w6XU
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *Objetivos de desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>
- Organización Internacional del Trabajo. (1973). C138 - *Convenio sobre la edad mínima, 1973* (núm. 138). https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_I_NSTRUMENT_ID:312283:NO
- Organización Internacional del Trabajo. (1999). C182 - *Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999* (núm. 182). https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ilo_code:C182
- Radford, A., Kim, J. W., Xu, T., Brockman, G., McLeavey, C., & Sutskever, I. (2022). *Robust speech recognition via large-scale weak supervision* (arXiv:2212.04356). arXiv. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2212.04356>
- Real Academia Española [RAE]. (s.f.). *Propuesta*. <https://dle.rae.es/propuesta>
- Salomão, Angélica (2023). Mind the Graph, *El arte de interpretar: Un viaje a través del análisis temático*. <https://mindthegraph.com/blog/es/analisis-tematico/>
- Software VERBI. (2021). *MAXQDA 2022* [software de computadora]. Berlín, Alemania: VERBI Software. <https://www.maxqda.com>
- Witker Velázquez, J.A. (2019). *Técnicas de la enseñanza del derecho* (4a. ed.). Editorial PAC, S.A de C.V. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/10032>

Siglas y Acrónimos

Detalle de siglas y acrónimos utilizados de forma recurrente en el informe de investigación.

SIGLA Y ACRÓNIMO	SIGNIFICADO
AICA	Asociación de Azucareros del Istmo Centroamericano
ART	Artículo
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CONAPINA	Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
EDUCO	Educación con Participación de la Comunidad
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
INDES	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
LEPINA	Ley de Protección integral de la niñez y la adolescencia
MINEDUCYT	Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Instituciones No Gubernamentales
PGR	Procuraduría General de la República
PNC	Policía Nacional Civil
POA	Plan Operativo Anual
RAE	Real Academia Española
S.F.	Sin Fecha
SIGES	Sistema de Información para la Gestión Educativa Salvadoreña
UAIP	Unidad de Acceso a la Información Pública
UNAB	Universidad Doctor Andrés Bello
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Anexos

Anexo 1. Instrumento de Entrevista Semiestructurada Dirigida a Alcaldes Municipales o Referentes

1. ¿Conoce los mecanismos legales que protegen los derechos laborales de adolescentes? Si los conoce, me los puede mencionar.
2. ¿Qué marcos normativos conoce a nivel nacional que respaldan el desarrollo y protección del trabajo de adolescentes?
3. ¿Qué políticas municipales se implementan para promover el desarrollo y protección de los adolescentes?
4. En el municipio que usted representa ¿Qué actividades ejecutan los adolescentes para obtener una remuneración económica?
5. ¿Qué programas ejecuta la institución en atención a adolescentes que desean insertarse al mundo o laboral?
6. ¿Cómo contribuye la institución a la protección de los derechos de los adolescentes en este municipio?
7. ¿Cuáles son las dificultades que presentan los adolescentes para poder emplearse?
8. En el caso de adolescentes con discapacidad o embarazadas ¿Cuáles considera que son las dificultades de inserción laboral?
9. Para evitar deserciones del sistema educativo de adolescentes, ¿Cómo se garantiza el derecho a la educación y el derecho al empleo?
10. ¿Qué tipo de sanciones son las que se aplica a las empresas en caso de incumplimiento de ley?
11. ¿Qué cambios propone desde su experticia en los marcos jurídicos para garantizar la dignidad y protección en el trabajo de los adolescentes?
12. ¿Qué acciones podrían mejorar las condiciones de los adolescentes para el acceso a un empleo justo, digno y equitativo?

Anexo 2. Instrumento de Entrevista Semiestructurada Dirigida Referentes de Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales

1. ¿Conoce los mecanismos legales que protegen los derechos laborales de adolescentes? Si los conoce, me los puede mencionar.
2. ¿Qué marcos normativos conoce a nivel nacional que respaldan el desarrollo y protección del trabajo de adolescentes?

3. ¿Podría brindarme ejemplos de las actividades que desarrollan los adolescentes para obtener una remuneración económica?
4. ¿Qué programas ejecuta la organización en atención a adolescentes que desean insertarse al mundo laboral?
5. ¿Cómo contribuye la organización a la protección de los derechos de los adolescentes en el ámbito laboral?
6. ¿Cuáles son las dificultades que presentan los adolescentes para poder emplearse?
7. En el caso de adolescentes con discapacidad o embarazadas ¿Cuáles considera que son las dificultades de inserción laboral?
8. Para evitar deserciones del sistema educativo de adolescentes, ¿Cómo se garantiza el derecho a la educación y el derecho al empleo?
9. ¿Cuáles son las manifestaciones de vulneración laboral que se observan hacia los adolescentes?
10. ¿Qué cambios propone desde su experticia en los marcos jurídicos para garantizar la dignidad y protección en el trabajo de los adolescentes?
11. ¿Qué acciones podrían mejorar las condiciones de los adolescentes para el acceso a un empleo justo, digno y equitativo?

Anexo 3. Instrumento de Entrevista Semiestructurada Dirigida Directores/as y Docentes de Centros Escolares

1. ¿Conoce los mecanismos legales que protegen los derechos laborales de adolescentes? Si los conoce, me los puede mencionar.
2. ¿Qué marcos normativos conoce a nivel nacional que respaldan el desarrollo y protección del trabajo de adolescentes?
3. ¿Podría brindarme ejemplos de las actividades que desarrollan los adolescentes para obtener una remuneración económica?
4. ¿Qué programas ejecuta la organización en atención a adolescentes que desean insertarse al mundo laboral?
5. ¿Cómo contribuye la organización a la protección de los derechos de los adolescentes en el ámbito laboral?
6. ¿Cuáles son las dificultades que presentan los adolescentes para poder emplearse?
7. En el caso de adolescentes con discapacidad o embarazadas ¿Cuáles considera que son las dificultades de inserción laboral?

8. Para evitar deserciones del sistema educativo de adolescentes, ¿Cómo se garantiza el derecho a la educación y el derecho al empleo?
9. ¿Cuáles son las manifestaciones de vulneración laboral que se observan hacia los adolescentes?
10. ¿Qué cambios propone desde su experticia en los marcos jurídicos para garantizar la dignidad y protección en el trabajo de los adolescentes?
11. ¿Qué acciones podrían mejorar las condiciones de los adolescentes para el acceso a un empleo justo, digno y equitativo?

Anexo 4. Instrumento de Entrevista Semiestructurada Dirigida Comerciantes

1. ¿Qué actividades ejecutan los adolescentes para obtener una remuneración económica?
2. ¿Cuáles empresas conoce que dan empleo a las personas adolescentes?
3. ¿Qué edad considera que los adolescentes comienzan a realizar actividades productivas para incorporarse al mundo laboral?
4. ¿Cómo contribuye a su comunidad la protección de los derechos de los adolescentes en el ámbito laboral?
5. En el caso de adolescentes con discapacidad o embarazadas ¿Cuáles considera que son las dificultades de inserción?
6. ¿Cuáles son las manifestaciones de vulneración laboral que se observan hacia los adolescentes?
7. ¿Qué acciones podrían mejorar las condiciones de los adolescentes para el acceso a un empleo justo, digno y equitativo?

Anexo 5. Consentimiento Informado de Autorización para Participación



Universidad Doctor Andrés Bello
Dirección de Investigación y Proyección Social
Departamento de Intercambio Científico y Cultural



CONSENTIMIENTO INFORMADO DE PARTICIPACIÓN

I. Datos de identificación del participante.

Nombre: _____ Sexo: _____

Fecha y lugar: _____

II. Desarrollo del asentimiento de participación informado.

La investigación para la que se solicita su participación se titula “Avances en la aplicación de las normativas jurídicas de desarrollo y protección del trabajo de adolescentes en El Salvador” desarrollada por la Dirección Nacional de investigación y Proyección Social de la Universidad Doctor Andrés Bello (UNAB).

La investigación tiene como objetivo de “Analizar la aplicación de las normativas jurídicas de desarrollo y protección del trabajo de adolescentes con la finalidad de establecer consideraciones de mejora de ley y de las acciones que implementan los actores locales”.

Las actividades o procedimientos a desarrollar en la entrevista corresponden a: participar en las preguntas realizadas, permitir grabar las intervenciones sin dañar la integridad y la utilización de fotografías como medio de verificación. Usted tiene el derecho de retirarse de la entrevista en cualquier momento. Además, puede contestar parcialmente, o puede optar por no responder a alguna pregunta si así lo decide.

La actividad en mención, se realizará en una sola jornada, según día y hora previamente coordinada, el lugar de la conversación puede establecerse según su conveniencia y tendrá una duración de 1 hora máximo.

La información de los participantes en la investigación será totalmente confidencial y estará bajo el resguardo exclusivo de la investigadora a cargo de este proyecto y no se compartirá la información con nadie más, los datos cualitativos (entrevistas) que se recopilen se presentarán en un informe o monografía 2024 para socializar los resultados.

A ningún participante se le cobrará, ni se le pagará; lo único que se solicita es la participación activa durante el desarrollo de la entrevista. Esta investigación es una retribución del compromiso social que tiene la UNAB con la población salvadoreña, y de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales relacionadas con el consentimiento de participación informado.

Por este medio, me declaro estar enterado/a de los objetivos, en qué consistirá la actividad y la finalidad, declaro estar de acuerdo en colaborar de forma voluntaria, y por eso firmo y pongo las iniciales de mi nombre o estampo mi huella dactilar en el espacio subrayado.

Lcda. Jeimmy Barahona
Especialista del área de derecho
Universidad Dr. Andrés Bello

Firma, iniciales o huella dactilar del
participante

Anexo 6. Fotografías de Entrevistas Semiestructuradas

Ilustración 1

Entrevista a referentes de niñez y adolescencia de alcaldía municipal de La Unión Norte



Nota. Investigación del área de derecho (UNAB, 2024)

Ilustración 2

Entrevista a comerciante del municipio de La Unión Norte



Nota. Investigación del área de derecho (UNAB, 2024)

Ilustración 3

Entrevista a referente de niñez y adolescencia de la alcaldía municipal de Sonsonate Centro



Nota. Investigación del área de derecho (UNAB, 2024)

Ilustración 4

Entrevista a comerciante del municipio de Sonsonate Centro



Nota. Investigación del área de derecho (UNAB, 2024)

Ilustración 5

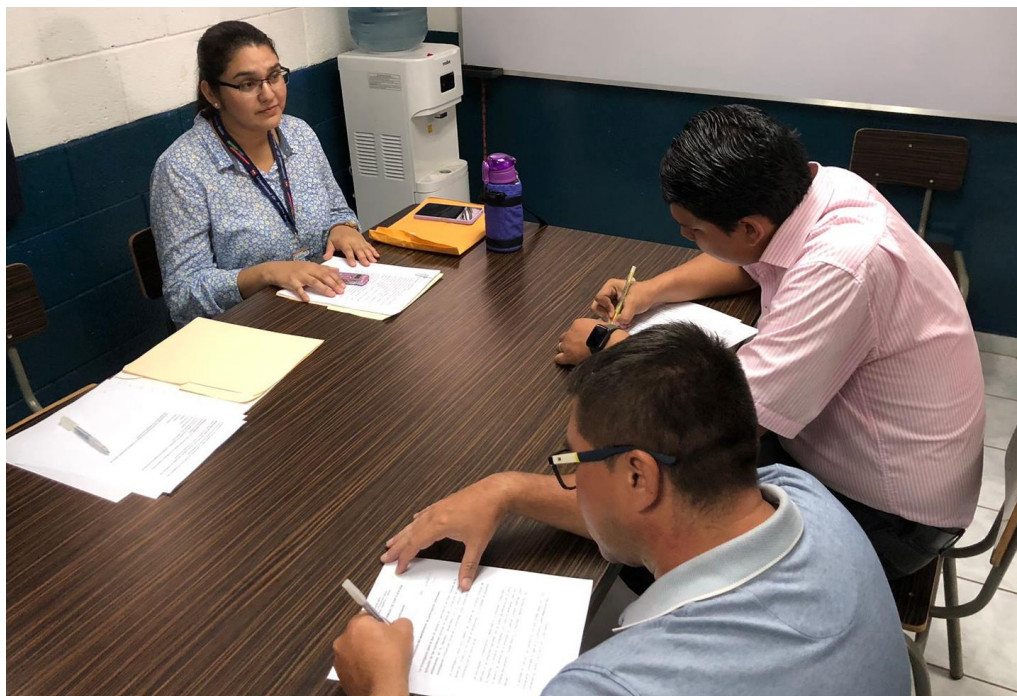
Entrevista a auxiliar jurídica de la alcaldía municipal de La Paz Este



Nota. Investigación del área de derecho (UNAB, 2024)

Ilustración 6

Entrevista a docentes de centro escolar del municipio de Chalatenango Sur



Nota. Investigación del área de derecho (UNAB, 2024)

Dirección Nacional de Investigación y Proyección Social

Departamento de Intercambio Científico y Cultural



Área de Derecho

2024

San Salvador

PBX: 2510-7400

1ra C. Pte. y 39 Ave. Nte.
2128, Col. Flor Blanca, S.S.

San Miguel

PBX: 2627-5900

1a. Ave. Sur y 7a. C. Pte.
201 bis San Miguel.

Chalatenango

PBX: 2399-2800

Plan de Las Mesas, Km. 73 ½
Crr. a Chalatenango.

Sonsonate

PBX: 2420-6300

9a. C. Ote. Barrio El Ángel #19,
frente a Hotel Plaza, Sonsonate